

FECHA: 01 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: INICIO DE LOS TRABAJOS

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA INFORMARLE QUE LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DE MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC"**. CON No. DE CONTRATO: **NOCHIS/FONDOIII/2025/14**, DARÁ INICIO EL **01 DE JULIO DEL 2025**.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO CON UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025



DIRECCIÓN: UNIDAD DE PLANEACIÓN

NO. DE OFICIO: 247

SECCION: 1

EXPEDIENTE: ADMVO. 2024-2027

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO.
PRESENTE.

Por este medio me dirijo a usted para designarlo como responsable de la supervisión de la siguiente **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.** con número de contrato **NOCHIS/FONDOIII/2025/14**, de la cual se le hace responsable de la recopilación revisión de la documentación para conformación del expediente técnico que requiere la dependencia ejecutora Dirección de Desarrollo Económico y Social. Dicha información se debe de entregar al responsable del fondo correspondiente.

Documentación a entregar:

- Oficio de invitación.
- Oficio de adjudicación.
- Presupuesto contratado.
- Tarjeta de precios unitarios.
- Permisos de construcción
- Factibilidad de la obra
- Calendario de ejecución del contratista.
- Asignación de residente.
- Oficio de inicio de obra.
- Programa de obra.
- Catálogo de conceptos contratados.
- Revisión y entrega de generadores y estimaciones de obra con fotografías.
- Memoria fotográfica global impresa y digital.
- Bitácora convencional y reporte fotográfico.
- Reporte de visita semanal (día de corte los días viernes).
- Pruebas de laboratorio (pavimentaciones o estructuras con concreto).
- Revisión y análisis correcto de generadores y estimaciones de obra.
- Acta de entrega recepción.
- Fianzas o garantías de obra.
- Finiquito.
- Convenio de ampliación de metas. (oficio de aprobación, proyecto y presupuesto).

Sin más por el momento aprovecho para enviar un cordial saludo, quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.

Unidad de
Planeación
2024-2027
Nochistlán de Mejía, Zac.



UP ENTAMENTE.

NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC. 01 DE JULIO DE 2025

UNIDAD DE PLANEACIÓN

ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

Recibi
11/07/25

0086

**OPERADO
FAISM (FIII)**

EJERCICIO 2025

FECHA: 01 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE SUPERINTENDENTE

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESENTE:

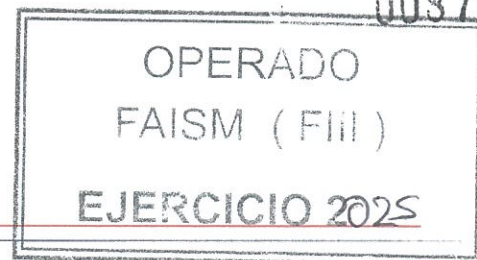
POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA INFORMARLE QUE PARA LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DE MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC"**. CON No. DE CONTRATO: **NOCHIS/FONDOIII/2025/14**, ESTARÁ FUNGIENDO COMO SUPERINTENDENTE DE OBRA, **EL ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ** CON CEDULA PROFESIONAL **11148795**.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO CON UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA



**BITACORA DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DRENAJE
SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC"**

UBICACIÓN: NOCHISTLAN DE MEJIA

CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14

MONTO CONTRATADO: \$ 216, 783.87 PESOS

**PERIODO DE EJECUCION: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL
2025**

SUPERVISOR: JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

NOTA 01

01/07/2025

El día 01 de Julio se dio el arranque para la obra "**Construcción de línea de drenaje sanitario en la calle rio Lerma del fracc. Los tepetates del municipio de Nochistlán de Mejía, Zac**", al evento acudió personal de la presidencia municipal. Se comenzó con el cierre del área a trabajar, se colocaron señalamientos y cinta de precaución

NOTA 02

02/07/2025

Se realizó el trazo de la línea de drenaje, para esto se utilizó un nivel fijo, estableciendo la pendiente que llevaría la tubería del drenaje.

Se marco con cal la línea principal del drenaje. Así como las correspondientes descargas para cada lote

Se excavo zanja con las dimensiones de 80 cm de ancho por 1.15 mts de altura en promedio para la línea principal de drenaje, la línea esta compuesta por tubería sanitaria serie 25 de 8", antes de colocar la tubería, se realizó una cama de tepetate de 10 cms compactada con pison de mano, donde se colocarían los tubos sanitarios, estos vienen en tramos de 6 mts.



NOTA 03**07/07/2025**

Se realizó la excavación para las descargas domiciliarias estas tienen un ancho promedio de 60 cms y una altura promedio de 88 cms promedio..

Al igual que en la línea de drenaje, se realizó la cama de tepetate antes de colocar los tubos, las descargas están compuestas por tubo sanitario serie 25 de 6", silleta pvc alcantarillado 8"x6" serie 25 y codo 45° de pvc sanitario de 6".

Se colocaron 26 descargas domiciliarias.

NOTA 04**10/07/2025**

Al estar toda la tubería en su lugar. Se realizó el relleno de zanjas, para esto primero se utilizó tepetate para hacer el acostillado de la tubería y posteriormente se rellenó con material de banco producto de la excavación y se utilizó el pisón de mano, para compactar las primeras capas, posteriormente se rellenó a volteo con material producto de excavación utilizando la retroexcavadora y se compacto la zanja con el uso de bailarina neumática.

NOTA 05**14/07/2025**

Se realizaron los acarreos de material producto de excavación, a una distancia de 1 km, utilizando camión de volteo y retroexcavadora.

NOTA 06**15/07/2025**

Se realizaron dos registros registros caja ciega de 40x 40 x 60 cm. de tabique rojo recocido 8 x 14 x 37 cms., junteado con mezcla cemento arena 1:5 acabado pulido en el interior, sobre base de plantilla de concreto de 5 y concreto 100 Kg/cm2. Así mismo se realizo el cambio de brocal y tapa para tres pozos de visita, presentes en la obra.

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO



CONTRATISTA





Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

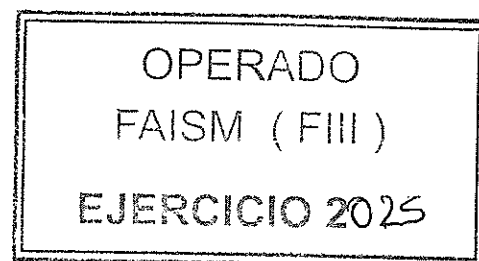
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: P06550 Del 08/08/2025

Fecha y hora de Impresión 11/sep./2025 02:49 p. m.
Página 1

Concepto: 134 - Obra Pública : 402006 - CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA FRACC.
GD Folio: 496

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-511-402006-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$216,783.87		FF-511, GD Folio: 496
0002	8240-511-402006-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$216,783.87	FF-511, GD Folio: 496
0003	1235-4-6141	División de Terrenos y Construcción de	\$216,783.87		FF-511, GD Folio: 496
0004	2113-000856	CARLOS ANTONIO GUERRERO		\$216,783.87	FF-511, GD Folio: 496
Sumas iguales =>			433,567.74	433,567.74	



0093



Usr: Supervisor
Rep: rptPoliza

MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA
ESTADO DE ZACATECAS

Póliza: C02418 Del 08/08/2025

Fecha y hora de Impresión 11/sep./2025 02:50 p. m.
Página 1

Concepto: 134 - Obra Pública : 402006 - CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA FRACC.
GP Folio: 503

Beneficiario: **CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ**

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8270-511-402006-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y	\$216,783.87		FF:511, GP Folio: 503
0002	8260-511-402006-410-6141-2	DIVISIÓN DE TERRENOS Y		\$216,783.87	FF:511, GP Folio: 503
0003	2113-000856	CARLOS ANTONIO GUERRERO	\$216,783.87		FF:511, GP Folio: 503
0004	1112-08-172	FONDO III 2025 01304738879		\$216,783.87	FF:511, GP Folio: 503
Sumas iguales =>			433,567.74	433,567.74	



0091



Imprimir

Cerrar

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

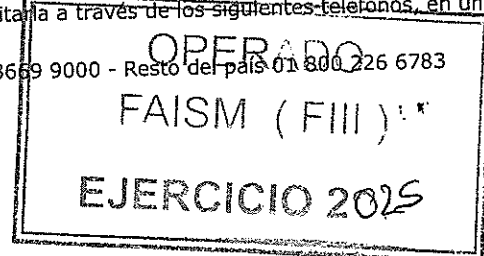
08/08/2025 13:32

Cuenta/ CLABE Ordenante	1304738879
Nombre del Ordenante	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC
RFC o CURP del Ordenante	MNM850101AC3
Moneda	MXP
ID Tercero	549
Nombre del Beneficiario	CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
Cuenta/CLABE/Celular	012946004841482744
RFC Beneficiario	GUMC9205062NA
Banco Destino	BBVA MEXICO
Importe a Transferir	\$216,783.87
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	08/08/2025
Referencia numérica	01
Propósito de la Transferencia	PAGO DE FACTURA NO 134
Clave de Rastreo	8846APR1202508084331745646
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha Captura	08/08/2025 13:32:03 p. m.
Ejecutó	JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
Fecha de Ejecución	08/08/2025 13:32:39 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



0092

ORDEN DE PAGO 2025

04-ago

MUNICIPIO: 034 NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS
AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
DEPARTAMENTO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PROGRAMA DE GOBIERNO: RAMO 33 . PROGRAMAS FEDERALES
SUB-PROGRAMA : FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RAMO, FONDO O PROGRAMA) (FONDO III 2025)

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.
CARGO SOLICITANTE: DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.
FIRMA DEL SOLICITANTE:
FECHA DE SOLICITUD DE PAGO: 04 DE AGOSTO DEL 2025
CUENTA BANCARIA ORIGEN : 1304738879

No.	CLAVE PRESUPUESTARIA								NÚMERO DE CONTRATO (EN SU CASO)	NOMBRE DEL PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO	NÚMERO DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE.	FECHA DE FACTURA ELECTRÓNICA O COMPROBANTE	IMPORTE EN NÚMERO	IMPORTE EN LETRA
	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		PROYECTO		UNIDAD ADMINISTRATIVA		OBJETO Y TIPO DE GASTO	CONCEPTO DEL PAGO						
	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE	CLAVE	NOMBRE								
1	511	FONDO III RAMO 33	402006	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJÍA ZAC	410	DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	6141	PAGO DE ESTIMACION Y FINIQUITO.	NOCHIS/FOND OIII/2025/13	CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	134	04/08/2025	216,783.87	(DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES 87/100 M.N.)

AUTORIZA:

RODOLFO ROQUE GOMEZ.
ENCARGADO DE TESORERIA MUNICIPAL

AUTORIZA:

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA.
DEL SUPERVISOR ENCARGADO DE LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

AUTORIZA:

C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL

AUTORIZA:

LIC. MARIA DEL ROCIO AVAL AVELAR
SÍNDICO MUNICIPAL

UNDAMENTO LEGAL: LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO EN SUS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN XII, DONDE SEÑALA QUE ES FACULTAD Y OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL... "AUTORIZAR LAS ORDENES DE PAGO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, QUE SEA CONFORME AL PRESUPUESTO, FIRMÁNDOLAS MANCOMUNADAMENTE CON EL SÍNDICO..."; 78 FRACCIÓN I, FACULTA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LOS GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO VIGILAR EL MANEJO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE; 96 FRACCIÓN II, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FORMULAR LOS PROYECTOS ANUALES DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES Y EJERCER EL CONTROL Y VIGILAR SU APLICACIÓN; Y 186 DONDE SEÑALA... "LAS TESORERÍAS MUNICIPALES DEBERÁN VIGILAR QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE HAGA EN FORMA ESTRUCTA , PARA LO CUAL, TENDRÁN FACULTADES PARA VERIFICAR QUE TODA EROGACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO ESTE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, PUDIENDO RECHAZAR UNA EROGACIÓN, SI ÉSTA SE CONSIDERA LESIVA PARA LOS INTERESES DEL MUNICIPIO MUNICIPAL, COMUNICÁNDOLO AL AYUNTAMIENTO.

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
GUMC9205062NA
VICENTE GUERRERO 1
LA ESCONDIDA
JALPA, JALPA.
ZACATECAS, México C.P. 99600
(612) Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Teléfonos:
Tipo Comprobante: (I) Ingreso
Exportación: (01) No aplica

Factura 134
Folio fiscal
8a1a729a-bf1c-46d3-8419-
c32c71b50fab
RFC Certificador
LSO1306189R5
No. certificado del SAT
00001000000509846663
Fecha y hora certificación
2025-08-04 10:04:22
Lugar Expedición: Zacatecas, 99600

RFC	MNM850101AC3	Fecha expedición	04/08/2025 10:04:20
Nombre	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS	Uso CFDI	(G03) Gastos en general.
Régimen Fiscal	(603) Personas Morales con Fines no Lucrativos	Dirección Fiscal	99900
Calle	HIDALGO 1		
Colonia	CENTRO Municipio NOCHISTLAN DE MEJIA C.P. 99900		
Ciudad, Estado	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS. MEXICO	Fecha pago	04/08/2025

Concepto	Monto
RECIBÍ: DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA ZACATECAS LA CANTIDAD DE \$216,783.87 POR CONCEPTO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RÍO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. CON NUMERO DE CONTRATO NOCHIS/FONDOIII/2025/14 PARA EFECTOS DE PAGO SUBTOTAL \$186,882.50 16%IVA 29,901.22 TOTAL A RECIBIR \$216,783.87	
MONTO BASE	\$186,882.65
72141120 (E48) Unidad de servicio	
Traslado Base 186,882.65 (002) IVA Tasa 0.160000	
Importe 29,901.22	
AJUSTE DE COSTOS (+)	\$0.00
AMORTIZACION ANTICIPO (-)	\$0.00
SUB TOTAL	\$186,882.65
(002) IVA 16 % (+)	\$29,901.22
SUB TOTAL CON IVA	\$216,783.87
TOTAL RETENCIONES (-)	\$0.00
SANCION POR RETRASO (-)	\$0.00
SUB TOTAL MENOS RETENCIONES	\$216,783.87
RETENCION POR RETRASO (-)	\$0.00
REINTEGRO RETENCION (+)	\$0.00
OTRAS SANCIONES (-)	\$0.00
TOTAL FACTURA	\$216,783.87

DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.

Método pago : (PUE) Pago en una sola exhibición

Condiciones pago : crédito Forma pago : (03) Transferencia electrónica de fondos

Tipo de cambio : 1

Número Certificado 00001000000708196059

Sello digital del CFDI

aa1go05H1Y1RSE8wv8jWBefp6o3hj9zMIaZJmGgXhvdKI6ictDsFx7go4azjMimbPQaXLuwbuEd5u78aIKdxkFy5cWgcUZAgruinqhqlNYEDiOFB2eg5jUglvLhycld6Y9r2NAd4BmSRqMb4CgSKJbqQ3BEN6fTtq9O3p9HtOm1IWDushvAQsAwQ3WKQnnYjxCQ7MJh80ZgXPTpmGwmt7t7T1Zt3ncvrdTnY8NNpDmJ/IF7FXZeqlhJJeSiCfV5wCgIgh5Q6+EnWotIpiITi0AcrEAHz+6wMzXM7j7X2XGU7A5lvZG5MABzapfCfUnM2cGAA0u08arsG3JdnnUw==

Sello del SAT

Up7Z/2Z1PVvTD+4WaKtixdKNGjxxSV61B25PhYmXA+E9TZFdcAnD2kd+xCxYw3Rt9GbtmbQpoHkH5J/2y83bkb0LKgzNV14kxbMSVR13T1+72UwxD0kHppRDBK3tm1Yk/G4frQopYUyeiaYI6EGLEppKvhoFgsXY2++/S+tt8eC3aLjr2qLi7r/c4Ivv39xxQHui4f9eymlrx5o1sOS0BxT2i0n07ZiK4c0D07C7JL1K0132d31xLx7g0m0PLOkLY58KL1qkYphCz76R2w+FEzu2JeX8K1fgBJ7aF3M0/Zw0V+126kB1aCG8KZA592m3ky3QJh+8PpNqcd4HN+WSQ==

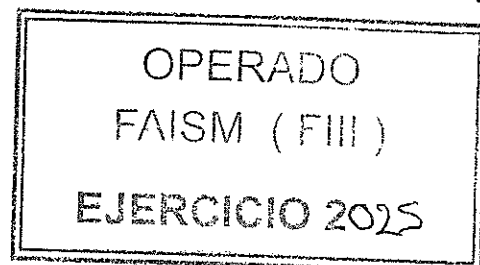
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.118a1a729a-bf1c-46d3-8419-c32c71b50fab|2025-08-04T10:04:22|LSO1306189R5|aa1go05H1Y1RSE8wv8jWBefp6o3hj9zMIaZJmGgXhvdKI6ictDsFx7go4azjMimbPQaXLuwbuEd5u78aIKdxkFy5cWgcUZAgruinqhqlNYEDiOFB2eg5jUglvLhycld6Y9r2NAd4BmSRqMb4CgSKJbqQ3BEN6fTtq9O3p9HtOm1IWDushvAQsAwQ3WKQnnYjxCQ7MJh80ZgXPTpmGwmt7t7T1Zt3ncvrdTnY8NNpDmJ/IF7FXZeqlhJJeSiCfV5wCgIgh5Q6+EnWotIpiITi0AcrEAHz+6wMzXM7j7X2XGU7A5lvZG5MABzapfCfUnM2cGAA0u08arsG3JdnnUw==|00001000000509846663||

Este documento es una representación impresa de un CFDI 4.0



0094



MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.

DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

**ESTADO DE CUENTA**

DATOS DE LA OBRA Y DEL CONTRATO				
LOCALIDAD	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	MONTO CONTRATO	\$186,882.65	I.V.A. \$29,901.22
MUNICIPIO	NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC.	ANTICIPO	\$0.00	I.V.A. \$0.00
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.			
CONTRATISTA	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	INICIO	01 DE JULIO DEL 2025	
CONTRATO No	NOCHIS/FONDOIII/2025/14	TERMINO	18 DE JULIO DEL 2025	

RECIBO

RECIBI DEL H AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN, ZACATECAS.

LA CANTIDAD DE

CON LETRA

DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.

POR CONCEPTO DEL PAGO DE

ESTIMACIÓN 1 (FINIQUITO)

01-jul-25

AL

18-jul-25

ESTIMACION

	ESTIMADO	16 % I.V.A.	ESTIMACION				IMPORTE LIQUIDO
			AMORT. ANT.	16% I.V.A.	2 AL MILLAR	5 AL MILLAR	
ACUMULADO ANTERIOR	-	-		-	-	-	-
PRESENTE ESTIMACION	186,882.65	29,901.22		-	-	-	216,783.87
SUMA		29,901.22	-	-	-	-	

ESTADO DE CUENTA

	ESTIMACION		AMORTIZACION	
	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE SIN I.V.A.	I.V.A.
ESTIMACION 1	186,882.65	29,901.22	-	-
ESTIMACION 2	-	-		-
ESTIMACION 3	-	-		
ESTIMACION 4	-	-		
ESTIMACION 5				
ESTIMACION 6				
ESTIMACION 7		-	-	-
ESTIMACION 8		-	-	-

ACUMULADO	186,882.65	29,901.22	-	-
SALDO POR EJERCER	\$0.00	\$0.00	\$	-

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR DE OBRA

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

0095

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ DOMICILIO C. VICENTE GUERRERO #1 COLONIA LA ESCONDIDA CIUDAD JALPA ESTADO ZACATECAS R.F.C. GUMC9205062NA		PRESENTACIÓN CARATULA DE ESTIMACION ESTIMACION No. 1 (UNO) FECHA: 18/07/2025 PERIODO DEL: 01-Jul-25 AL: 18-Jul-25		IMPORTE CONTRATADO \$216,783.87 AMPLIACIÓN TOTAL \$216,783.87 ANTERIOR \$0.00 ESTA ESTIMACION \$216,783.87 ACUMULADO \$216,783.87 SALDO POR ESTIMAR \$0.00	
	ESTIMACION No. 1 (UNO)					
DATOS DE LA OBRA CONTRATO No. NOCHIS/FONDOIII/2025/14 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. LOCALIZACIÓN NOCHISTLÁN, ZACATECAS FECHA DE INICIO DE CONTRATO 01 DE JULIO DEL 2025 FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO 01 DE AGOSTO DEL 2025 FECHA DE INICIO REAL 01 DE JULIO DEL 2025 FECHA DE TERMINACIÓN REAL 18 DE JULIO DEL 2025						

RESUMEN DE ESTIMACION	
SUMA DE LA HOJA No.1	\$ 55,699.75
SUMA DE LA HOJA No.2	\$ 87,091.53
SUMA DE LA HOJA No.3	\$ 44,091.37
SUMA DE LA HOJA No.4	
SUMA DE LA HOJA No.5	
SUMA DE LA HOJA No.6	
SUBTOTAL 1	\$ 186,882.65
AMORT. (anticipo) 30%	\$ -
SUBTOTAL 2	\$ 186,882.65
16% IVA	\$ 29,901.22
TOTAL DE LA FACTURA	\$ 216,783.87
DEDUCCION DEL 5 AL MILLAR	
MONTO A RECIBIR	\$216,783.87

OPERADO
FAISM (FIIL)
EJERCICIO 2025


 ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
 CONTRATISTA


 ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
 SUPERVISOR DE OBRA


 ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
 DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
 DEL MPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZAC

0096



CONTRATISTA MUÑOZ
DOMICILIO C. VICENTE GUERRERO #1
COLONIA LA ESCUNDIRA
CIUDAD JALPA
ESTADO ZACATECAS
K.F.C. GUIMCZ0506ZNA

ESTIMACION No.

1

PRESENTACIÓN CARATULA DE ESTIMACION

ESTIMACION No. 1 (UNO)
FECHA: 18/07/2025
PERIODO DEL: 01-Jul-25
AL: 18-Jul-25

IMPORTE

CONTRATADO
AMPLIACION
TOTAL
ANTERIOR
ESTA ESTIMACION
ACUMULADO
SALDO POR ESTIMAR

\$216,783.87
\$216,783.87
\$0.00
\$216,783.87
\$216,783.87
\$0.00

DATOS DE LA OBRA

CONTRATO No. NOCHIS/FONDOIII/2025/14

DESCRIPCIÓN

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL
MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.

LOCALIZACION NOCHISTLAN, ZACATECAS

FECHA DE INICIO DE CONTRATO 01 DE JULIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO 01 DE AGOSTO DEL 2025
FECHA DE INICIO REAL 01 DE JULIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACION REAL 18 DE JULIO DEL 2025

HOJA ADICIONAL N° 1

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN PROYECTO	VOLUMEN ACUMULADO	VOLUMEN ANTERIOR	ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.								
PRELIMINARES								
01-RSD	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y renivelaciones necesarias	ml	143	143.00	0.00	143.00	\$6.55	\$936.65
			TOTAL PRELIMINARES \$			936.65		
TERRACERIAS								
RETR-450	Excavación por medios Mecánicos en terreno Tipo I zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	m3	214.22	214.22	0.00	214.22	\$174.44	\$37,368.54
	Capa de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	m3	20.87	20.87	0.00	20.87	\$435.72	\$9,093.48
10815	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material, primer kilómetro, sobre camino de terracería, carga con máquina.	m3	43.08	43.08	0.00	43.08	\$173.05	\$7,454.99
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (1km)	m3/km	43.08	43.08	0.00	43.08	\$19.64	\$846.09
			TOTAL TERRACERIAS \$			54,763.10		

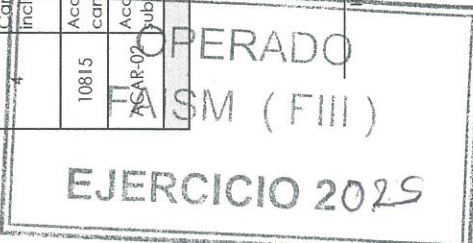
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

SUPERVISOR

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

CONTRATISTA

0097





CONTRATISTA MUÑOZ

DOMICILIO C. VICENTE GUERRERO #1

COLONIA LA ESCUNDIRA

CIUDAD JALPA

ESTADO ZACATECAS

K.F.C. GUMC-7205062NA

PRESENTACIÓN CARATULA DE ESTIMACION

ESTIMACION No. 1 (UNO)

FECHA: 18/07/2025

PERIODO DEL: 01-jul-25

AL: 18-jul-25

IMPORTE

CONTRATADO TOTAL \$216,753.87

ANTERIOR \$216,753.87

ESTA ESTIMACION \$50.00

ACUMULADO \$216,753.87

SALDO POR ESTIMAR \$0.00

ESTIMACION No.

1

DATOS DE LA OBRA

CONTRATO No. NOCHIS/FONDOIII/2025/14

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.

LOCALIZACION NOCHISTLAN, ZACATECAS

FECHA DE INICIO DE CONTRATO 01 DE JULIO DEL 2025

FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO 01 DE AGOSTO DEL 2025

FECHA DE INICIO REAL 01 DE JULIO DEL 2025

FECHA DE TERMINACION REAL 18 DE JULIO DEL 2025

HOJA ADICIONAL N° 2		MATERIALES									
REG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN PROYECTO	VOLUMEN ACUMULADO	VOLUMEN ANTERIOR	ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
070206-1	Tubo de pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye materiales, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.i.	m	143.00	143.00	0.00	143.00	\$243.96	\$34,886.28			
070211	Tubo pvc sanitario de 6", en tramo de 6 mts norma cementar incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.i.	m	156.00	156.00	0.00	156.00	\$192.58	\$30,042.48			
SILL-01	Suministro e instalación de Silleta serie 25 de 8" a 6" pza, incluye: material, mano de obra.	pza	26.00	26.00	0.00	26.00	\$229.35	\$5,963.10			
071005	Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.i.	pza	26.00	26.00	0.00	26.00	\$130.90	\$3,403.40			
071311	Tapón pvc sanitario de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.i.	pza	17.00	17.00	0.00	17.00	\$409.61	\$6,963.37			
070908-01	Reducción pvc sanitario cementar 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.i.	pza	9.00	9.00	0.00	9.00	\$88.36	\$795.24			
170907	Registro caja ciega de 40x 40 x 60 cm. de tabique rojo recocido 8 x 14 x 37 cms., montado con mezcla cemento arena 1:5 acabado pulido en el interior, sobre base de planilla de concreto de 5 y concreto 100 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal, incluye:excavación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	2.00	2.00	0.00	2.00	\$2,518.83	\$5,037.66			
								MATERIALES \$	87,091.53		

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA



ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

0098

	CONTRATISTA MUÑOZ DOMICILIO C. VICENTE GUERRERO #1 COLONIA LA ESCUNDIRA CIUDAD JALPA ESTADO ZACATECAS K.F.C. GUMLC720506ZNA		PRESENTACIÓN CARATULA DE ESTIMACIÓN ESTIMACIÓN No. 1 (UNO) FECHA: 18/07/2025 PERIODO DEL: 01-jul-25 AL: 18-jul-25		IMPORTE
				CONTRATO DE AMPLIACIÓN TOTAL ANTERIOR ESTIA ESTIMACIÓN ACUMULADO SALDO POR ESTIMAR	\$216,783.87 \$216,783.87 \$0.00 \$216,783.87 \$0.00

ESTIMACION No. 1	DATOS DE LA OBRA CONTRATO No. NOCHIS/FONDOIII/2025/14 DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC. LOCALIZACIÓN NOCHISTLÁN, ZACATECAS FECHA DE INICIO DE CONTRATO 01 DE JULIO DEL 2025 FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO 01 DE AGOSTO DEL 2025 FECHA DE INICIO REAL 01 DE JULIO DEL 2025 FECHA DE TERMINACIÓN REAL 18 DE JULIO DEL 2025
------------------	---

HOJA ADICIONAL N° 3		RELLENOS						
REG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VOLUMEN PROYECTO	VOLUMEN ACUMULADO	VOLUMEN ANTERIOR	ESTA ESTIMACIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
IC	Relleno acostillado de tubería con material de banco (tepetaate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretillos 30 mts de distancia.	m3	41.91	41.91	0	41.91	\$346.17	\$14,507.96
30116	Relleno con material producto de excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	m3	151.25	151.25	0	151.25	\$145.51	\$22,008.35
RELLENOS								\$36,516.37

OBRAS CONEXAS						
BROCC-001	Suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	3	3	0	3
OBRAS CONEXAS						\$7,575.00

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025


ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA


ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

ESTIMACIÓN

NUMEROS GENERADORES Y VOLUMENES DE OBRA

1(UNO)

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

LA ESCONDIDA
JAIPA, ZACATECAS

PERIODO DE EJECUCIÓN: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025

OBRA:

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA
CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO
DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.

No. CONTRATO: NOCHIS/FONDOII/2025/14

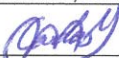


CLAVE	CONCEPTO	LOCALIZACIÓN		UNIDAD	LARGO	ANCHO	ALTO	No. PZAS (ABANDONAMEN TO)	KMS	SUBTOTAL	VOLUMEN TOTAL
		EJE	TRAMO								
PRELIMINARES											
01-RSD	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y renivelaciones necesarias	TRAMO 1	TRAMO 2	M	70			1		70.00	143.00
		TRAMO 2	TRAMO 3		67			1		67.00	
		TRAMO 3	TRAMO 4		6			1		6.00	
TERRACERIAS											
RETR-450	Excavación por medios Mecánicos en terreno Tipo I zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	TRAMO 1	TRAMO 2	M3	70	0.80	1.15	1		64.40	214.22
		TRAMO 2	TRAMO 3		67	0.80	1.15	1		61.64	
		TRAMO 3	TRAMO 4		6	0.80	1.15	1		5.52	
		DESCARGAS									
		TRAMO 1	TRAMO 2		6	0.60	0.88	14		44.35	
		TRAMO 2	TRAMO 3		6	0.60	0.89	12		38.31	
4	Cama de tepelate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	TRAMO 1	TRAMO 2	M3	70	0.80	0.10	1		5.60	20.87
		TRAMO 2	TRAMO 3		67	0.80	0.10	1		5.36	
		TRAMO 3	TRAMO 4		6	0.80	0.10	1		0.48	
		DESCARGAS									
		TRAMO 1	TRAMO 2		6	0.61	0.10	14		5.11	
		TRAMO 2	TRAMO 3		6	0.60	0.10	12		4.32	
10815	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material , primer kilómetro, sobre camino de terracería, carga con máquina.	TRAMO 1	TRAMO 2	M3	70	0.80	0.30	1		16.80	43.08
		TRAMO 2	TRAMO 3		67	0.80	0.30	1		16.08	
		TRAMO 3	TRAMO 4		6	0.80	0.30	1		1.44	
		DESCARGAS									
		TRAMO 1	TRAMO 2		6	0.60	0.10	14		5.04	
		TRAMO 2	TRAMO 3		5.16	0.60	0.10	12		3.72	
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se consideran (1km)	TRAMO 1	TRAMO 2	M3/KM	70	0.80	0.30	1		16.80	43.08
		TRAMO 2	TRAMO 3		67	0.80	0.30	1		16.08	
		TRAMO 3	TRAMO 4		6	0.80	0.30	1		1.44	
		DESCARGAS								0.00	
		TRAMO 1	TRAMO 2		6	0.60	0.10	14		5.04	
		TRAMO 2	TRAMO 3		5.16	0.60	0.10	12		3.72	
MATERIALES											
070206-1	Tubo de pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye materiales, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución del P.U.O.T.	TRAMO 1	TRAMO 2	ML	70			1		70.00	143.00
		TRAMO 2	TRAMO 3		67			1		67.00	
		TRAMO 3	TRAMO 4		6			1		6.00	
70211	Tubo pvc sanitario de 6", en tramo de 6 mts norma cementar incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	TRAMO 1	TRAMO 2	ML	1	6.00		14		84.00	156.00
		TRAMO 2	TRAMO 3		1	6.00		12		72.00	
SILL-01	Suministro e instalación de Sillita serie 25 de 8" a 6" pza, incluye: material, mano de obra.	TRAMO 1	TRAMO 2	PZA	1			14		14.00	26.00
		TRAMO 2	TRAMO 3		1			12		12.00	
71005	Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	TRAMO 1	TRAMO 2	PZA	1			14		14.00	26.00
		TRAMO 2	TRAMO 3		1			12		12.00	

0100

EJERCICIO 2025

71311	Tapón pvc sanitario de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.f.	TRAMO 1	TRAMO 2	PZA	9			1		9.00	17.00	
		TRAMO 2	TRAMO 3		8			1		8.00		
070908-01	Reducción pvc sanitario cementar 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.f.	TRAMO 1	TRAMO 2	PZA	5			1		5.00	9.00	
		TRAMO 2	TRAMO 3		4			1		4.00		
170307	Registro caja ciega de 40x40 x 60 cm. de tabique rojo recocido 8 x 14 x 37 cms., juntado con mezcla cemento arena 1:5 acabado pulido en el interior, sobre base de plantilla de concreto de 5 y cemento 100 Kg/m2 acabado de 20 mm. cemento normal	TRAMO 1	TRAMO 3	PZA	2			1		2.00	2.00	
RELLENOS												
10	Relleno acostillado de tubería con material de banco (tepalcates) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla a 30 mts de distancia.	TRAMO 1	TRAMO 2		70	0.80	0.30	1		16.80	41.91	
		TRAMO 2	TRAMO 3		67	0.80	0.30	1		16.08		
		TRAMO 3	TRAMO 4		6	0.80	0.30	1		1.44		
		DESCARGAS										
		TRAMO 1	TRAMO 2		6	0.60	0.10	10		3.60		
		TRAMO 2	TRAMO 3		5.545	0.60	0.10	12		3.99		
30116	Relleno con material producto de excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	TRAMO 1	TRAMO 2	M3	70	0.80	0.85	1		47.60	151.25	
		TRAMO 2	TRAMO 3		67	0.80	0.85	1		45.56		
		TRAMO 3	TRAMO 4		6	0.80	0.85	1		4.08		
		DESCARGAS										
		TRAMO 1	TRAMO 2		6	0.60	0.58	14		29.23		
		TRAMO 2	TRAMO 3		6	0.60	0.57	12		24.78		
OBRAS CONEXAS												
BROC-001	Suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	TRAMO 1	TRAMO 3	PZA	3					3.00	3.00	

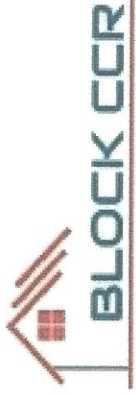

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA


ING. JOSÉ FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

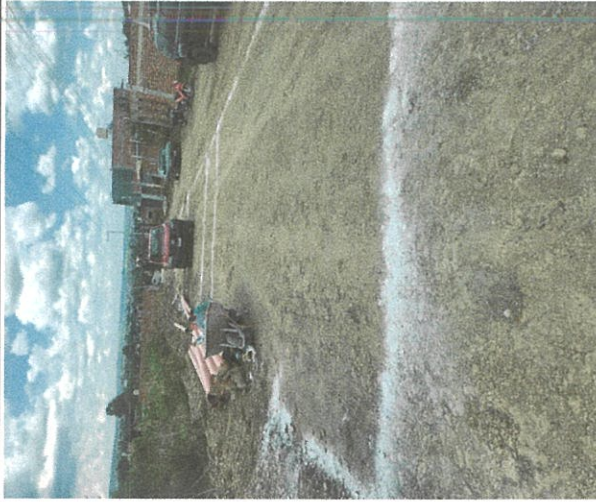
0101



CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 18/07/2025	



FOTOS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

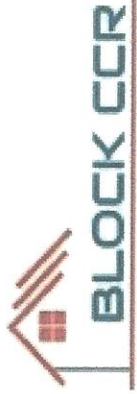


OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

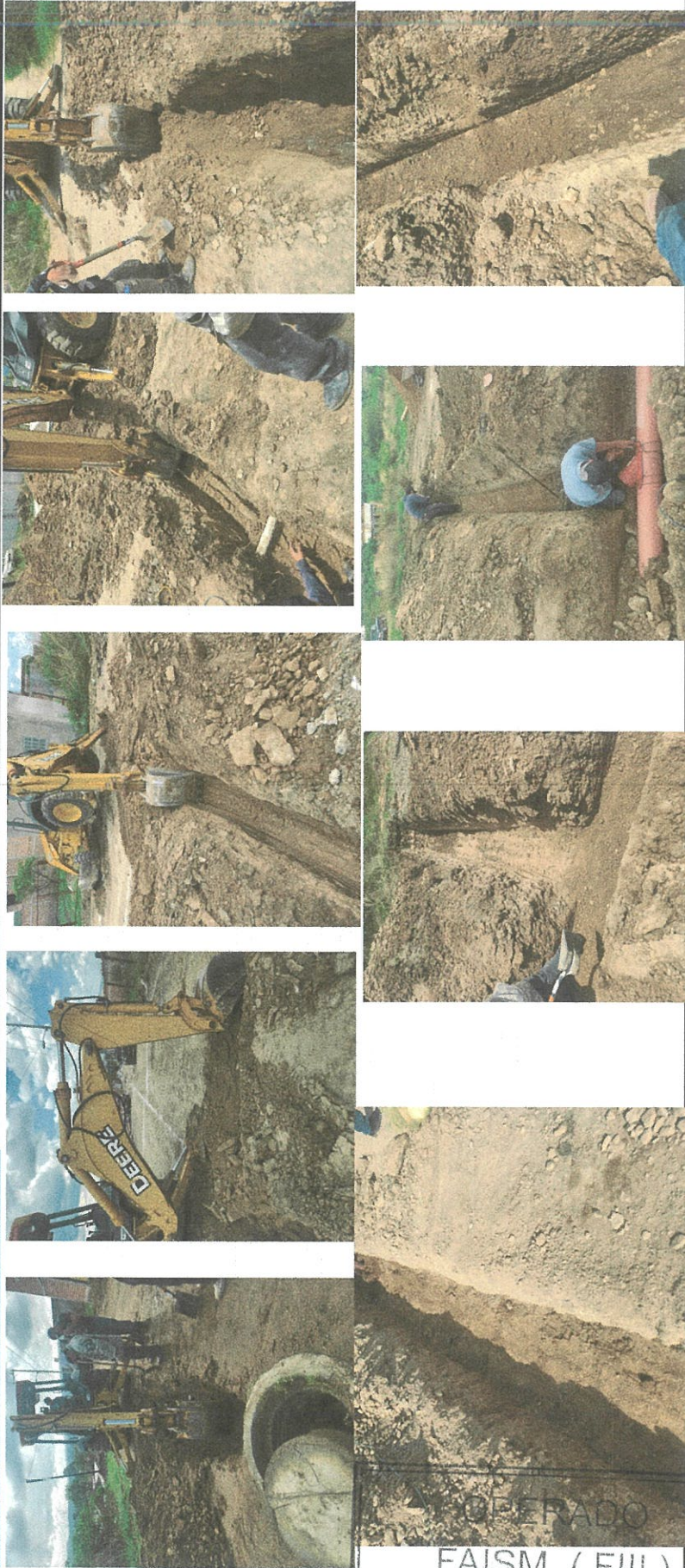
Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topografico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, angulos y cotas que se requieran en la nivelacion con pintura y nivelaciones necesarias	
01-RSD	CONTRATISTA  ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
SUPERVISION  ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	

0102

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 18/07/2025	



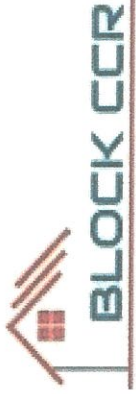
FOTOS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)



RETR-450	Excavación por medios Mecánicos en terreno Tipo I zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
4	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.
CONTRATISTA ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
SUPERVISION ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	

0103

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 18/07/2025	



FOTOS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)



10815	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material , primer kilómetro, sobre camino de terracería, carga con máquina.
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (1km)
CONTRATISTA	
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
SUPERVISION	
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	

EJERCICIO 2025

0104

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 18/07/2025	



FOTOS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)



OPERADO
AISM (FIII)
EJERCICIO 2025

070206-1	Tubo de pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye materiales, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecucion del P.U.O.T.
70211	Tubo pvc-sanitario de 6", en tramo de 6 mts norma cementar incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
0105	
CONTRATISTA	
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
SUPERVISION	
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	
No. DE CONTRATO:	NOCHIS/FONDOIII/2025/14
CONTRATISTA:	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
PERIODO:	01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025
ESTIMACION:	NO. 01 (UNO)
FECHA:	18/07/2025



FOTOS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

SILL-0"	Suministro e instalación de Silleta serie 25 de 8" a 6" pza, incluye: material, mano de obra.
71005	Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
71311	Tapón pvc sanitario de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.
070908-01	Reducción pvc sanitario cementar 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
CONTRATISTA	
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
SUPERVISION	
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	

0106

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 18/07/2025	



FOTOS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)



EJERCICIO 2025

FAISM (FIII)

10	Relleno acostillado de tubería con material de banco (tepetaite) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.
30116	Relleno con material producto de excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
CONTRATISTA	
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
SUPERVISION	
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.

No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14

CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

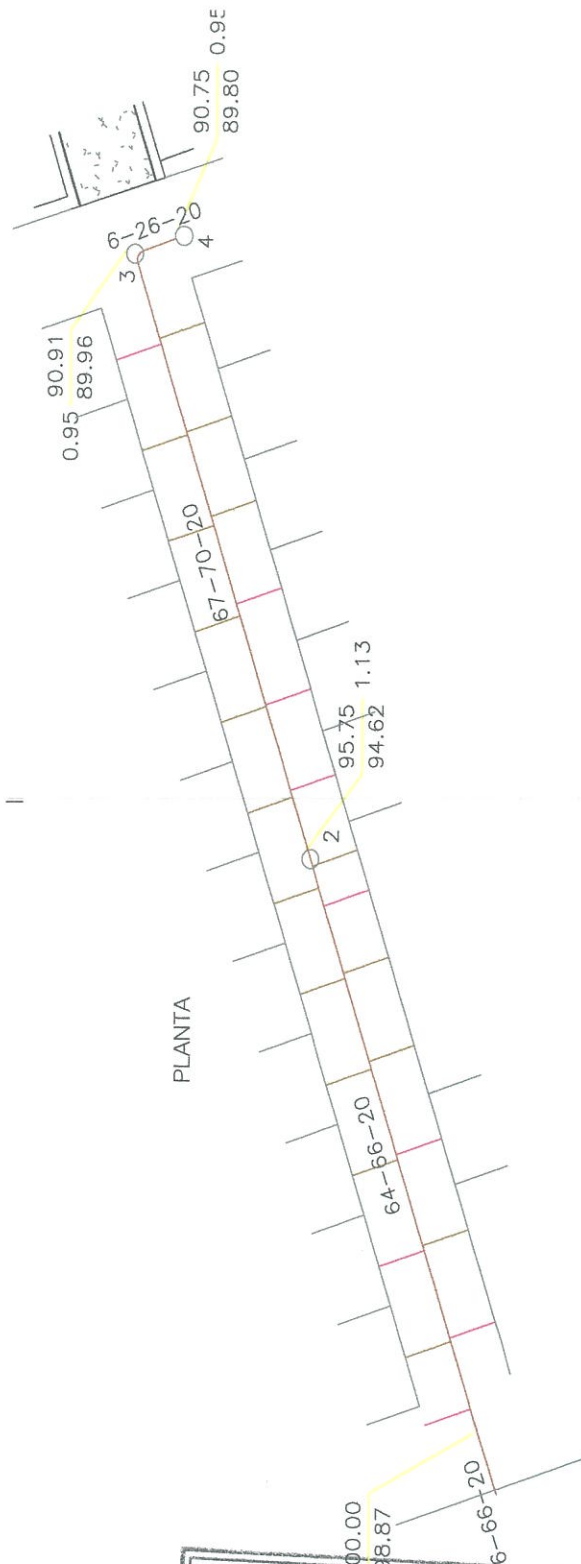
PERIODO: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025

ESTIMACION: NO. 01 (UNO)

FECHA: 18/07/2025



CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)



01-RSD

Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y renovaciones necesarias

CONTRATISTA

Carlos Antonio Guerrero Muñoz

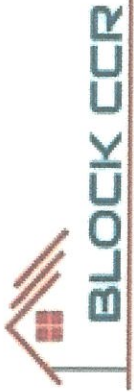
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

SUPERVISION

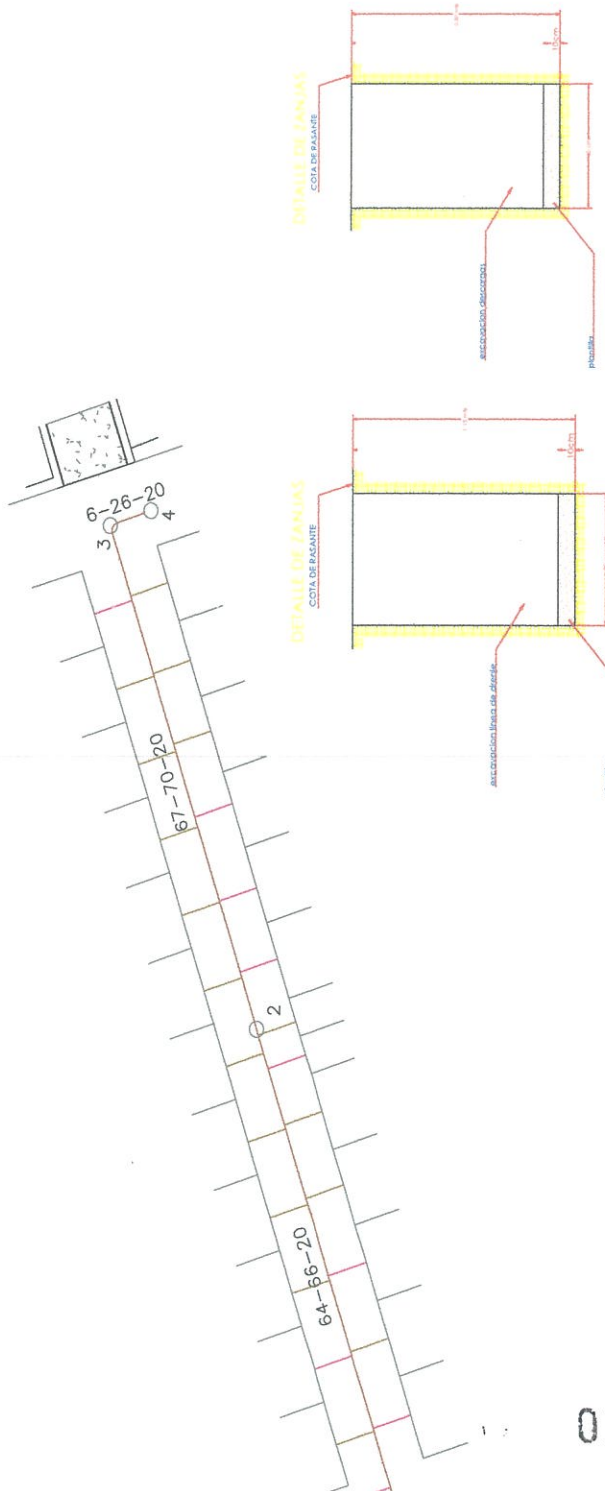
Jose Francisco Cajero Delgadillo

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	
No. DE CONTRATO: NOCHISFONDOIII/2025/14	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 18/07/2025	



CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0109

RETR-450	Excavación por medios Mecánicos en terreno Tipo I zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
4	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.
CONTRATISTA ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
SUPERVISION ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	
No. DE CONTRATO:	NOCHISFONDOIII/2025/14
CONTRATISTA:	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
PERIODO:	01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025
ESTIMACION:	NO. 01 (UNO)
FECHA:	18/07/2025



CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

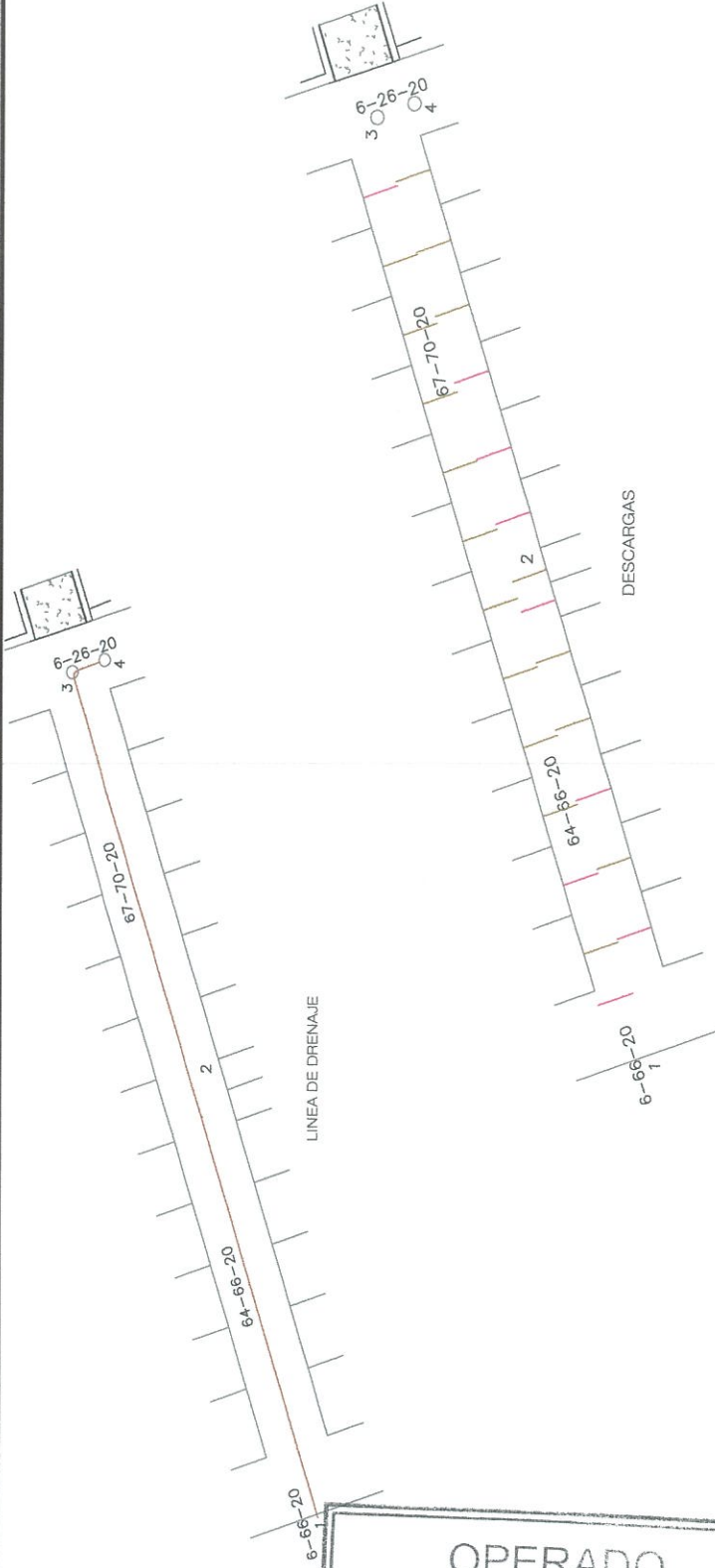


1081E	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material , primer kilómetro, sobre camino de terracería, carga con máquina.
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (1km)
CONTRATISTA	
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
SUPERVISION	
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 18/07/2025	



CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

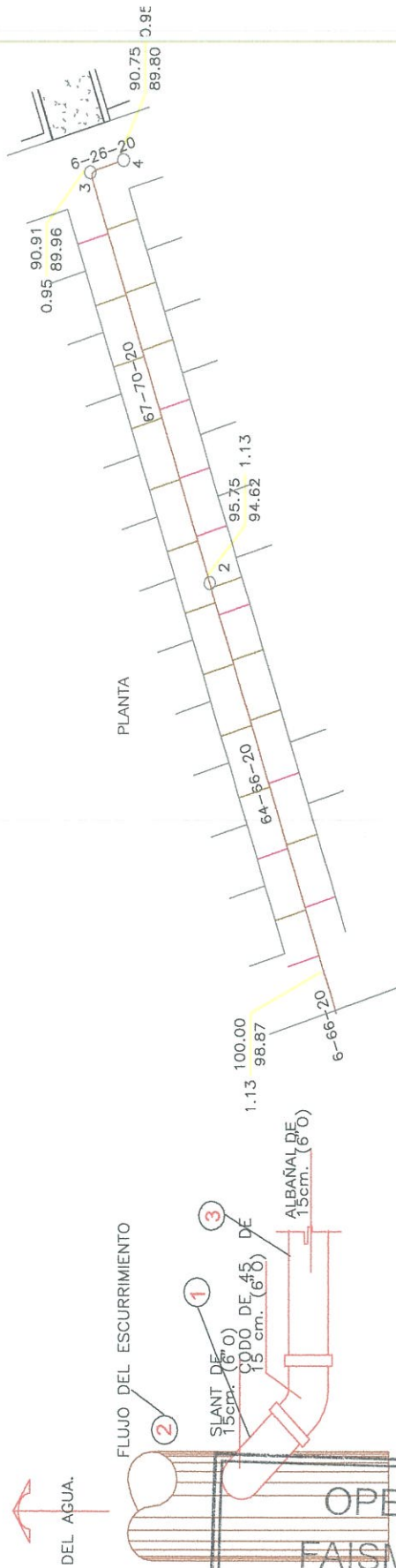
70211	Tubo de pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye materiales, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución del P.U.O.T.
70211	Tubo pvc sanitario de 6", en tramo de 6 mts norma cementar incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
CONTRATISTA ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
SUPERVISION ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	

0111

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 18/07/2025	



CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)



EJERCICIO 2025

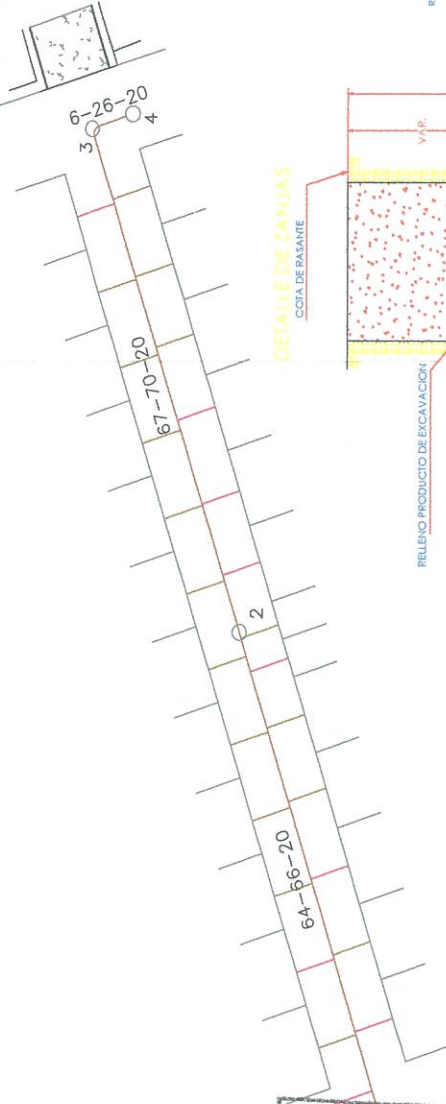
SILL-01	Suministro e instalación de Silleta serie 25 de 8" a 6" pza. incluye: material, mano de obra.
7-1005	Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
7-1311	Tapón pvc sanitario de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.
070908-01	Reducción pvc sanitario cementar 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.
CONTRATISTA	
ING. CARLOS-ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
SUPERVISION	
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	

0112

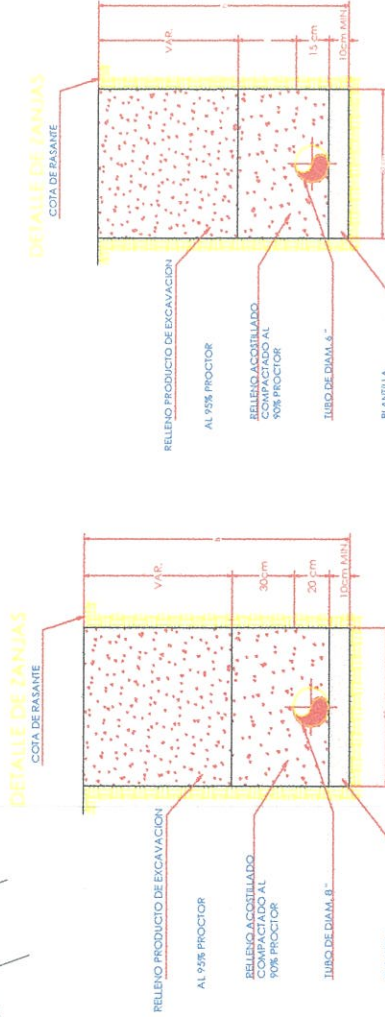
CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	
No. DE CONTRATO:	NOCHIS/FONDOIII/2025/14
CONTRATISTA:	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
PERIODO:	01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025
ESTIMACION:	NO. 01 (UNO)
FECHA:	18/07/2025



CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)



OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

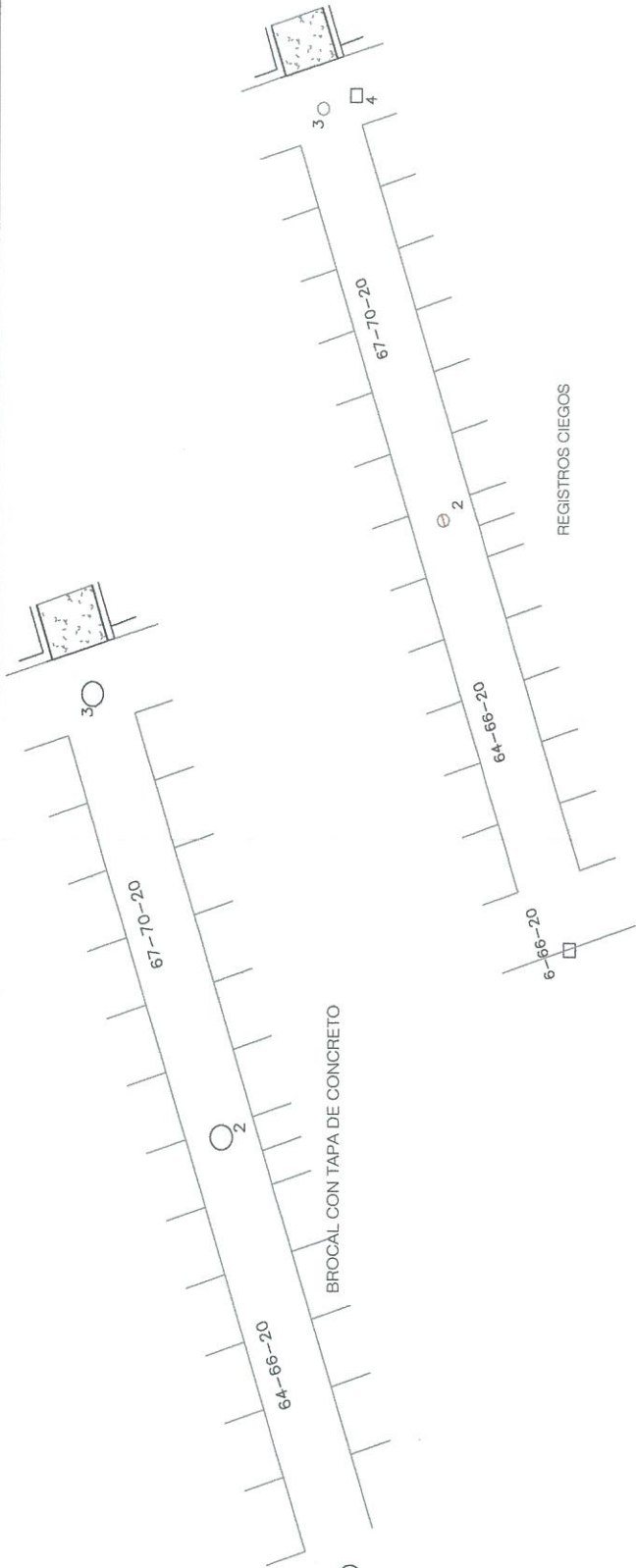


10	Relleño acostillado de tubería con material de banco (tepétate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla a 30 mts de distancia.
30116	Relleño con material producto de excavación, compactado a máquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.
CONTRATISTA	
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
SUPERVISION	
ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO	

CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.	
No. DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14	
CONTRATISTA: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	
PERIODO: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025	
ESTIMACION: NO. 01 (UNO)	
FECHA: 18/07/2025	



CROQUIS DE LA ESTIMACION No.1 (UNO)

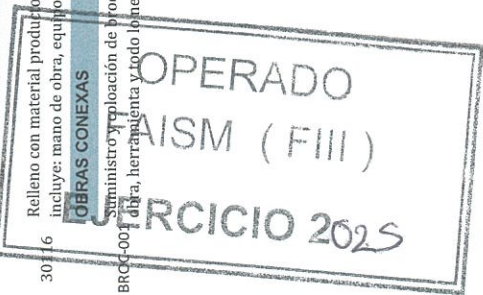


6-66-20
1
OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

170307 BROC-001	Registro caja ciega de 40x 40 x 60 cm. de tabique rojo recocido 8 x 14 x 37 cms., junteado con mezcla cemento arena 1:5 acabado pulido en el interior, sobre base de plantilla de concreto de 5 y concreto 100 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal, incluye:excavación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.
Suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	
CONTRATISTA 	SUPERVISION
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ	ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ							
Descripción					Importe en Pesos	ACUMULADO DE ESTIMACIONES PARA LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZAC.	
Unidad	Cantidad	Precio Unitario	VOLUMEN ESTIMACIÓN 1		VOLUMEN ACUMULADO	DIFERENCIA VOLUMEN	
CONTRATO:NOCHIS/FONDOIII/2025/14							
PRELIMINARES							
Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y nivelaciones necesarias							
M	143.00	\$6.55	\$936.65	143.00	143.00	0.00	
TERRACERIAS							
Excavación por medios Mecánicos en terreno Tipo I zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a 2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.							
M3	214.22	\$174.44	\$37,368.54	214.22	214.22	0.00	
Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.							
M3	20.87	\$435.72	\$9,093.48	20.87	20.87	0.00	
Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material , primer kilómetro, sobre camino de terracería, carga con máquina.							
M3	43.08	\$173.05	\$7,454.99	43.08	43.08	0.00	
Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsiguientes, se consideran (1km)							
M3/KM	43.08	\$19.64	\$846.09	43.08	43.08	0.00	
MATERIALES							
Tubo de pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye materiales, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución del P.U.O.T.							
M	143.00	\$243.96	\$34,886.28	143.00	143.00	0.00	
Tubo pvc sanitario de 6", en tramo de 6 mts norma cementar incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.							
M	156.00	\$192.58	\$30,042.48	156.00	156.00	0.00	
Suministro e instalación de Silleta serie 25 de 8" a 6" pza, incluye: material, mano de obra.							
PZA	26.00	\$229.35	\$5,963.10	26.00	26.00	0.00	
Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.							
PZA	26.00	\$130.90	\$3,403.40	26.00	26.00	0.00	
Tapón pvc sanitario de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.							
PZA	17.00	\$409.61	\$6,963.37	17.00	17.00	0.00	
Reducción pvc sanitario cementar 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.							
PZA	9.00	\$88.36	\$795.24	9.00	9.00	0.00	
Registro caja ciega de 40x 40 x 60 cm. de tabique rojo recocido 8 x 14 x 37 cms., juntado con mezcla cemento arena 1:5 acabado pulido en el interior,sobre base de plantilla de concreto de 5 y concreto 100 Kg/cm2 agregado de 20 mm, cemento normal, incluye:excavación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.							
PZA	2.00	\$2,518.83	\$5,037.66	2.00	2.00	0.00	
RELLENOS							
Relleno acostillado de tubería con material de banco (tepetate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.							
M3	41.91	\$346.17	\$14,507.98	41.91	41.91	0.00	
Relleno con material producido de excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.							
M3	151.25	\$145.51	\$22,008.39	151.25	151.25	0.00	
OBRAS CONEXAS							
Suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.							
PZA	3.00	\$2,525.00	\$7,575.00	3.00	3.00	0.00	
IMPORTE DE LA OBRA			\$186,882.65				
IVA			\$29,901.22				
TOTAL DE LA OBRA			\$216,783.87				
ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ					ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO		
CONTRATISTA					SUPERVISOR		

0115



Guerrero

[Signature]

ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR

INFORME DE SUPERVISIÓN DE OBRA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Nº. REPORTE:	1
FECHA REPORTE:	04/07/2025

% AVANCES FÍSICO	REAL 30	PROGRAMADO 15
FINANCIERO	0	0

DATOS DE LA OBRA		PROGRAMA SEMANAL DE LA OBRA												DÍAS PROGRAMADOS	% EN BASE A TIEMPO
NOMBRE:	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL MUNICIPIO DE TEPATATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA.	M E S E S													
LUBICACION:	NOCHISTLAN DE MEJIA	PARTIDAS	IMPORTES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE						
TIPO DE OBRA:	NUEVA														
MODALIDAD EJEC.:	CONTRATO														
Nº. CONTRATO:	NOCHISTFOND00112025/14														
EMPRESA:	ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ														
MONTOS CONTRATOS:	\$216,783.87														
FECHA CONTRATO:	01 DE JULIO DEL 2025														
MONTOS ANTICIPO:	S/A														
FECHA PAGO ANTICIPO:	N/A														
Nº. AMPL. DE CONTRATO:	N/A														
MONTOS AMPL. CONTRATO:	N/A														
FECHA AMPL. CONTRATO:	N/A														
PERIODO DE EJECUCIÓN	INICIO	TERM.													
FECHAS PROGRAMADAS:	1-Jul-25	1-ago-25													
FECHAS REPROGRAMADAS:	1-Jul-25														
OBSERVACIONES															
EL PORCENTAJE DE OBRA DE CADA PARTIDA SE TOMA RESPECTO AL TOTAL DE DIAS QUE TIENE EL CONTRATO, ESO DEBIDO A QUE HAY PARTIDAS QUE SE PUEDEN IR EJECUTANDO A LA PAR, POR LO QUE NO COINCIDE LA SUMA TOTAL AL 100% DEL PORCENTAJE BASE TIEMPO.															

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:
ING. JOSE FRANCISCO CAÑERO DELGADILLO

RESIDENTE DE SUPERVISIÓN:
ING. JOSE FRANCISCO CAÑERO DELGADILLO

0116

OPERADO
FAISM (FIIL)
EJERCICIO 2025

INFORME FOTOGRÁFICO



0117

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL
FRACCIONAMIENTO LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA.

NOCHISTLAN DE MEJIA

01 DE JULIO DE 2025 - 01 DE AGOSTO DE 2025

04 DE JULIO DE 2025

30.00%

OPERADO
FAISM (FIII)

EJERCICIO 2025

OBRA:

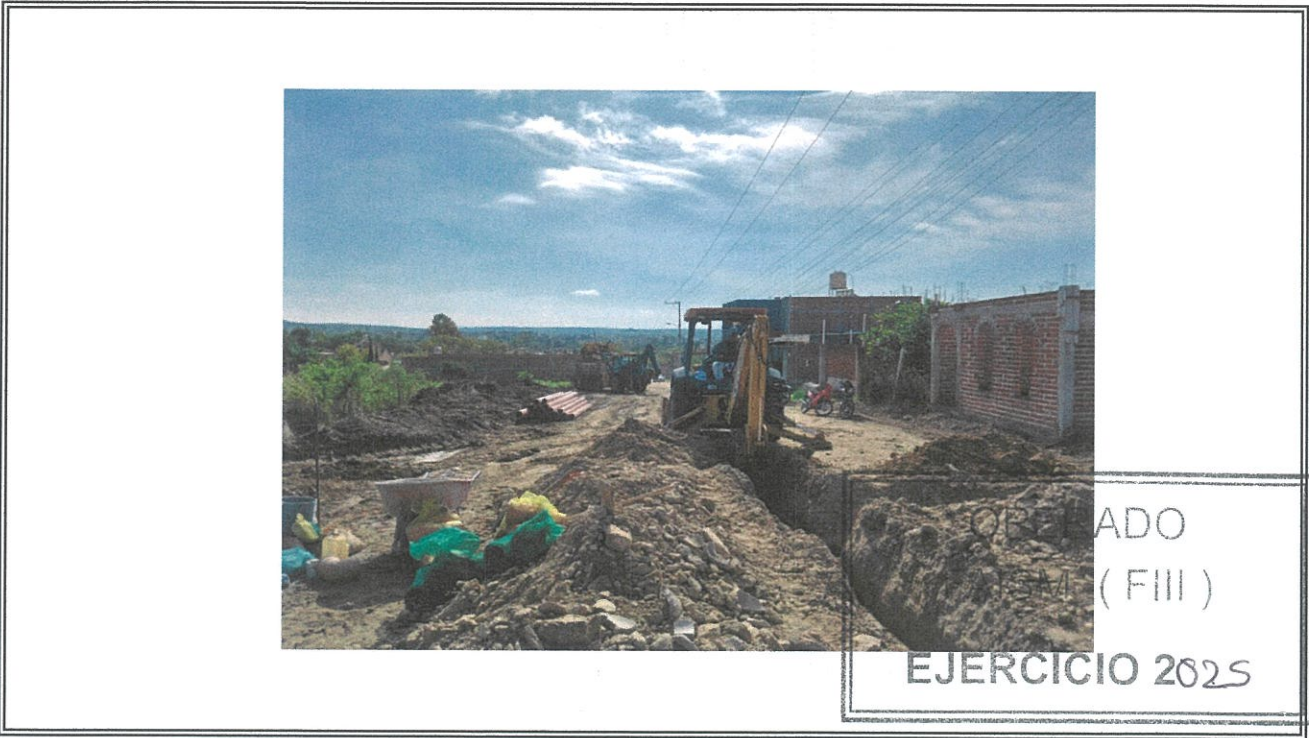
LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

INFORME FOTOGRÁFICO



OBRA:	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACCIONAMIENTO LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA	0118
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN DE MEJIA	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	01 DE JULIO DE 2025 - 01 DE AGOSTO DE 2025	
FECHA	04 DE JULIO DE 2025	
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):	30.00%	

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA

011

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

INFORME FOTOGRÁFICO



CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL
FRACCIONAMIENTO LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA.

NOCHISTLAN DE MEJIA

01 DE JULIO DE 2025 - 01 DE AGOSTO DE 2025

11 DE JULIO DE 2025

75.00%

OBRA:

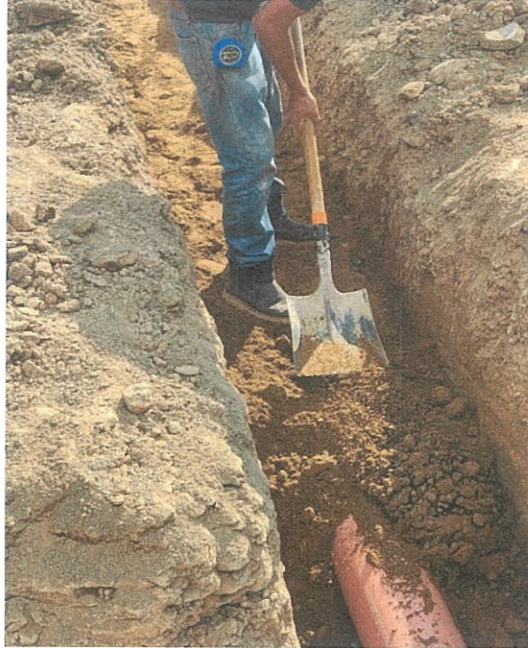
LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

INFORME FOTOGRÁFICO



CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL
FRACCIONAMIENTO LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA.

NOCHISTLAN DE MEJIA

01 DE JULIO DE 2025 - 01 DE AGOSTO DE 2025

11 DE JULIO DE 2025

75.00%

OBRA:

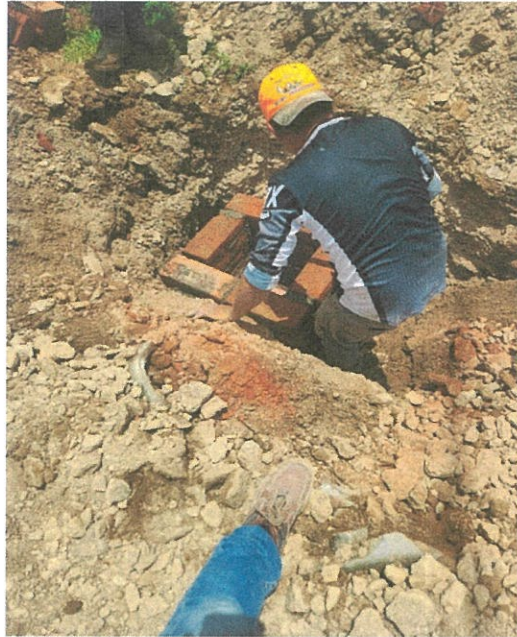
LOCALIDAD:

PERIODO DE EJECUCIÓN:

FECHA

PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

INFORME FOTOGRÁFICO



0123

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL
FRACCIONAMIENTO LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA.

NOCHISTLAN DE MEJIA

01 DE JULIO DE 2025 - 01 DE AGOSTO DE 2025

18 DE JULIO DE 2025

100.00%

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

INFORME FOTOGRÁFICO



CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL
FRACCIONAMIENTO LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA.

NOCHISTLAN DE MEJIA

01 DE JULIO DE 2025 - 01 DE AGOSTO DE 2025

18 DE JULIO DE 2025

100.00%

OBRA:
LOCALIDAD:
PERIODO DE EJECUCIÓN:
FECHA
PORCENTAJE DE OBRA (AVANCE):

ALBUM FOTOGRAFICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC.

UBICACIÓN: NOCHISTLAN DE MEJIA

CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14

MONTO CONTRATADO: \$ 216, 783.87 PESOS

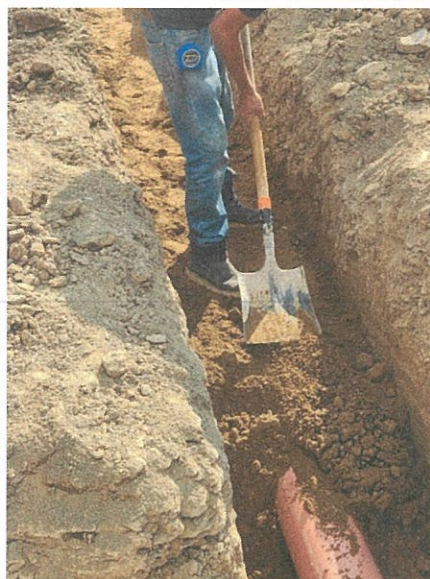
PERIODO DE EJECUCION: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025

SUPERVISOR: ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO



0125

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025



0126

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025



0127



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

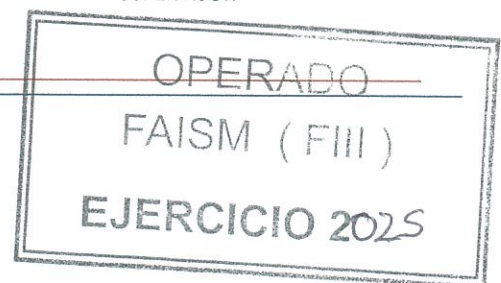

CONTRATISTA

ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO


SUPERVISOR

0128

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251



FECHA: 18 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: TERMINO DE OBRA

ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MÁS ATENTA PARA INFORMARLE QUE LA OBRA **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DE MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZAC"**. CON No. DE CONTRATO: **NOCHIS/FONDOIII/2025/14**, TAL CUAL FINALIZÓ EL DÍA **VIERNES 18 DE MAYO DEL 2025**.

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO CON UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

0129

Datos de la Fianza
FOLIO 2028846

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : GUMC9205062NA	Monto Afianzado del	\$21,678.39
Fianza : 24A64907	Endoso : 24A64907	Movimiento	
Ramo : ADMINISTRATIVO		Prima :	\$2,255.34
Subramo : OBRA		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,178.94
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD		Otros Gastos :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800024A649072028	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente : 855955	C.C.: 3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre : MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS		Sub Total :	\$4,434.28
División : FORANEA		I.V.A. 16.00%	\$709.48
Monto Total de la Fianza: \$21,678.39		Prima Total :	\$5,143.76

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

ANTE: A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

PARA GARANTIZAR POR: ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ, CON DOMICILIO EN CALLE VICENTE GUERRERO NO. 1 LOCALIDAD ESCONDIDA DE ABAJO C.P. 99601, JALPA, ZACATECAS. Y R.F.C.: GUMC9205062NA.. EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO NOCHIS/FONDOIII/2025/14 DE FECHA: 07 DE JULIO 2025, CON IMPORTE TOTAL DE: \$216,783.87 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE TIENE POR OBJETO: LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN : CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJÍA ZAC.

CELEBRADO CON EL GOBIERNO DEL. AYUNTAMIENTO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SINDICO, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A TRAVES DE SUS TITULARES LOS C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR, SINDICO MUNICIPAL, EL ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO Y POR LA OTRA PARTE ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ Y ESTARA EN VIGOR HASTA UN AÑO DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS POR LA DEPENDENCIA, PARA RESPONDER TANTO DE **LOS VICIOS OCULTOS COMO DE LOS DEFECTOS DE CONTRUCCION** ASI COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO, ESTE ULTIMO CASO QUEDARA VIGENTE HASTA QUE EL CONTRATISTA CORRIJA LOS VICIOS OCULTOS, DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES. LA COMPAÑIA AFIANZADORA DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS. B) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. C) EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE

CLAUDIA GABRIELA GÓRZCO ANDRADE..

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 6490 7202 8846



0130

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$21,678.39 (***MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.***)

XINPukcX9OS07Wdx/gR1899gPC87QubhmQ/wA86owIMQnyesB0CPXY790B1K8hUqUpNTpDh0Ks9DAP76v+H4LD1U7766Nf6nmqB/pbARVgPDDUGSdEmKUGs/P3U7Uz4E+xiqVv4706fwEHERmos4odgCZfE=

Datos de la Fianza
FOLIO 2028846

Movimiento : POLIZA	R.F.C. Fiado : GUMC9205062NA	Monto Afianzado del	\$21,678.39
Fianza : 24A64907	Endoso : 24A64907	Movimiento	
Ramo : ADMINISTRATIVO		Prima :	\$2,255.34
Subramo : OBRA		Gastos de Expedición y D.I.V. :	\$2,178.94
Obligación : CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD		Otros Gastos :	\$0.00
Moneda : PESOS	Código Seguridad: 1800024A649072028	Gasto de Seguro :	\$0.00
Agente : 855955	C.C. : 3004020	Gasto de Servicio de Ajuste :	\$0.00
Nombre : MIGUEL ANGEL ARIAS ARIAS		Sub Total :	\$4,434.28
División : FORANEA		I.V.A. 16.00%	\$709.48
Monto Total de la Fianza: \$21,678.39		Prima Total :	\$5,143.76

Dorama, Institución de Garantías, S.A. En ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. D) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE. E) PARA LA CANCELACION DE LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL AYUNTAMIENTO AL MOMENTO QUE EL CONTRATISTA DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS. F) DORAMA INSTITUCION DE GARANTIAS, S.A., SE SOMETE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 282, 178, 179 Y 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

*** FIN DE TEXTO ***

Esta Fianza sólo es válida hasta por la cantidad de: \$21,678.39 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N. ***)

xHfNenkX90SOTWtdgRt1809fPC7QubmQ/vA860vIMQyS5BOCXY79uBk8hUqpwNTpDioKc9DAP766++HSLDTU7766Nf64mgB/pbARVqp0DILUGSDfemwKUGwsp3UTUZ4E+xiqVv4706fjwE1fERmns4kdgcZfE=

CLAUDIA GABRIELA GOROZCO ANDRADE..

JEFE DE OFICINA

LEON, GUANAJUATO, A 4 DE NOVIEMBRE DE 2024

La presente póliza únicamente será válida si contiene la firma del responsable de su expedición.

Condiciones Generales adjuntas o en www.dorama.mx

Esta Fianza es nula y sin ningún valor si se expide:

- Como complementaria de otra(s) que ampare(n) la misma obligación.
- Por la cantidad mayor indicada al margen con la máquina protectora.

Para validar su fianza ingrese a www.dorama.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN: 1800 024A 6490 7202 8846

Dorama, Institución de Garantías, S.A.

Av. Patriotismo No. 201 Piso 1

Col. San Pedro de los Pinos C.P. 03800,

Albarrán Benito Juárez Ciudad de México

Tel. 5487 6100 - 01 800 DORAMA 1 (367262-1)

FAISM (FII)

EJERCICIO 2025

0131



DORAMA

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

Las presentes condiciones generales aplican para las pólizas del Ramo Administrativo emitidas por Dorama, Institución de Garantías, S.A. en adelante "La Institución".

1.- Los derechos y obligaciones que se generen por la emisión de esta fianza se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y en lo no previsto por esa ley se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal (CCF). Art. 163 de la LISF.

2.- De acuerdo al Art. 17 y 18 de la LISF, las fianzas serán admisibles como garantía ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y ante las autoridades locales, en todos los supuestos que la legislación exija o permita constituir garantías ante aquéllas, las autoridades federales o locales al admitirlas aceptan la solvencia de "La Institución", sin calificar dicha solvencia ni exigir la constitución de depósitos, otorgamiento de fianzas o comprobación de que la institución es propietaria de bienes raíces, ni la de su existencia jurídica.

Las mismas autoridades no podrán fijar mayor importe para la fianza que otorgue "La Institución", que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía.

3.- "La Institución" se considera de acreditada solvencia por las fianzas que emita, de conformidad con el Art. 15 y 16 de la LISF.

4.- Las fianzas y todos los contratos que deriven de la emisión de ellas se reputarán mercantiles para todas las partes que en ellos intervengan ya sea como "El Solicitante y/o Fiado", "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" o contratador(es), "El(los) beneficiario(s)", con excepción de la garantía hipotecaria. Art. 32 de la LISF.

5.- "La Institución" solo asumirá obligaciones en su calidad fiduciaria, mediante el otorgamiento de esta póliza cuando la misma se encuentre numerada así como los documentos adicionales a la misma, tales como ampliación, disminución, prórroga y otros documentos de modificación, determinando con exactitud el monto de la fianza, nombre completo de "El(los) Beneficiario(s)", el fiado y el concepto garantizando. Art. 166 de la LISF y Art. 78 del Código de Comercio.

6.- El texto de la fianza debe ser claro y preciso, sin que se contradiga en sus propias limitantes.

7.- De acuerdo a lo establecido en la disposición 4.5.2., fracción II de la "Circular Única de Seguros y Fianzas", se transcribe lo siguiente:

"Durante la vigencia de la póliza, el solicitante o fiado podrá solicitar por escrito a la institución la informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario por su intervención en la celebración de este contrato. La institución proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud."

8.- En términos de lo dispuesto por los artículos 165, 214, 369 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las partes pactan que en la celebración de sus operaciones y la prestación de sus servicios, "La Institución" podrá hacer uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Para tal efecto se determina lo siguiente:

- En la celebración de operaciones y servicios que "La Institución" realice en términos del presente contrato, en las que se incluya la expedición electrónica de fianzas y los documentos modificatorios a las mismas, podrán ser utilizados medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.
- La identificación de usuarios, la determinación de responsabilidades y la manera en que se hará constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones y servicios que se celebren utilizando los medios electrónicos mencionados con anterioridad, estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Segundo (DEL COMERCIO ELECTRONICO), Libro Segundo del Código de Comercio vigente, en cuyos artículos 69 al 114, regula el empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio.

Con base en la anterior, "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" están entendidos que el uso de los medios de identificación que se utilizan en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, teniendo el mismo valor probatorio, es decir, las obligaciones derivadas de las pólizas de fianza electrónicas, se soportan mediante una firma electrónica generada utilizando certificados digitales en términos de lo dispuesto por los artículos 89 al 99 Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los Mensajes de Datos, del Código de Comercio vigente, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)".

Por tanto, los firmantes del presente instrumento podrán pagar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios celebrados, por lo que "La Institución" podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" garanticen a satisfacción de la recepción, los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

9.- En los términos de los artículos 89 del Código de Comercio (CC), 1603 del CCF y 166 de la LISF, la obligación de "La Institución" consignada en esta póliza se expresa a través de las firmas electrónicas que la calzan, correspondientes a los funcionarios de "La Institución", debidamente facultados para ello ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF).

10.- La obligación de "La Institución" consignada en esta póliza queda sujeta a las figuras de caducidad y prescripción reguladas por el Art. 174 y 175 de la LISF, de conformidad con lo siguiente:

Cuando la institución se hubiere obligado por tiempo determinado o indeterminado, quedará libre de su obligación por caducidad, si el beneficiario, en términos de lo dispuesto en el artículo 279 de esta Ley, no presenta la reclamación de la fianza dentro del plazo que se haya estipulado en la póliza, o bien, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la expiración de la vigencia de la fianza; o, en esta misma plaza, a partir de la fecha en que la obligación garantizada se vuelva exigible por incumplimiento del fiado.

Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere el párrafo anterior será de tres años.

Presentada la reclamación a la institución dentro del plazo que corresponda conforme al artículo 174 de esta Ley, habrá nacido su derecho para hacer efectiva la póliza de fianza, el cual quedará sujeto a la prescripción. La institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación garantizada o el de tres años, lo que resulte menor. Tratándose de reclamaciones o requerimientos de pago por fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo a que se refiere este párrafo será de tres años.

Cualquier solicitud de pago por escrito hecha por el beneficiario a la institución o, en su caso, la presentación de la reclamación o requerimiento de pago de la fianza, interrumpe la prescripción, salvo que resulte improcedente.

11.- Cualquier modificación a las condiciones originales de una póliza deberá ser notificada con anticipación, por escrito, a "La Institución" en su oficina matriz, sucursales u oficinas de servicio, debidamente suscrita por "El Solicitante" y "El Beneficiario", considerándose como legalmente aceptado únicamente si "La Institución" manifiesta su conformidad por escrito. "La Institución" deberá ser notificada en los mismos términos descritos si existe alguna otra fianza o garantía adicional a la obligación principal y cuando "La Institución" se encuentre garantizando en forma parcial la misma obligación. De aceptar "La Institución" la concurrencia de otras pólizas de fianza, "El Beneficiario" se compromete a presentar cualquier eventual reclamación proporcionalmente a cada Coafianzadora, en los términos del artículo 2° Fracción IV y 160 de la LISF.

La novación de la obligación principal extingue a la fianza, salvo consentimiento expreso y por escrito de "La Institución". Art. 2220 CCF.

12.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar a "El Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

13.- En caso de quita, la fianza se reduce en la misma proporción que la obligación principal y la extingue en el caso de que, en virtud de ella, quede sujeta la obligación principal a nuevos gravámenes o condiciones. Art. 2847 CCF.

14.- La fianza se extingue si "El Beneficiario" concede al fiado prórroga o espera sin consentimiento expreso o por escrito de "La Institución". Art. 170 de la LISF.

15.- "La Institución" no goza de los beneficios de orden y excusión y sus fianzas no se extinguirán aún cuando "El Beneficiario" no requiera judicialmente al fiado por el cumplimiento de la obligación principal o cuando sin causa justificada deja de promover en el juicio entablado contra el fiado. Art. 178 de la LISF.

16.- Toda dependencia de los poderes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligadas a proporcionar a "La Institución" los datos sobre antecedentes personales o económicos de quienes les soliciten la emisión de la fianza, así como de informar la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza para el que se haya otorgado la fianza y resolver la solicitud de cancelación de la fianza dentro de los treinta días naturales posteriores a la misma. Si esas autoridades no resuelven dicha solicitud dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Art. 293 de la LISF.

17.- Para el debido ejercicio de sus derechos, "El Beneficiario" debe de conservar en su poder el original de la póliza, así como cualquier modificación que a la misma se haga, tales como aumento o disminuciones de monto, prórroga, etc; pues la devolución de la póliza establece a favor de "La Institución" la presunción de que se ha extinguido su obligación fiduciaria, salvo prueba de lo contrario Art. 166 de la LISF.

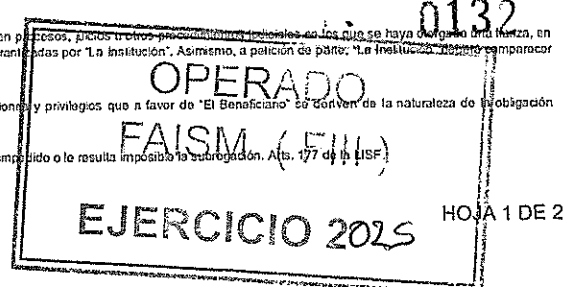
18.- "El Beneficiario" deberá presentar su reclamación directamente ante "La Institución" y en caso de que ésta no dé respuesta dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, "El Beneficiario" podrá a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) o bien, ante los tribunales competentes. Arts. 279 y 280 de la LISF.

"La Institución" cuenta con una unidad especializada que tiene por objeto atender consultas y reclamaciones de los usuarios, la cual deberá responder por escrito dentro de un plazo que no exceda de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las consultas o reclamaciones. La presentación de reclamaciones ante la unidad especializada de "La Institución" o de la CONDUSEF, suspenderá la prescripción de las acciones a que pudieran dar lugar, tal como lo establece el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. En caso de otorgarse la póliza a favor de la Federación, entidades Federales, Distrito Federal o Municipios, "La Institución" se sujeta al procedimiento de cobro establecido en el Art. 282 de la LISF, salvo que se emita ante la Federación para garantizar las obligaciones fiscales a cargo de terceros, pues en ese caso se observará por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

19.- "La Institución" podrá constituirse en parte y gozar de todos los derechos inherentes a ese carácter, en los negocios de cualquier índole, en procesos, juicios, transacciones, negociaciones o los que se haya otorgado una fianza, en todo lo que se refiera a las responsabilidades derivadas de ésta así como en los procesos que se sigan a los fiados por responsabilidades garantizadas por "La Institución". Asimismo, a petición de parte, "La Institución" deberá comparecer en los procesos o juicios mencionados a fin de estar a las resultas de los mismos. Art. 287 de la LISF.

20.- En caso de que "La Institución" realice un pago en virtud de una póliza, la subroga por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor de "El Beneficiario" se convierten de la naturaleza de la obligación garantizada.

"La Institución" podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones, si por causas imputables a "El Beneficiario" de la póliza de fianza, es impedido o le resulta imposible la subrogación. Arts. 177 de la LISF.



21.- De acuerdo con la Disposición 4.2.8. Fracción VII y Disposición 19.2.3, de la Circular Única de Seguros y Fianzas, cuando "La Institución" emita pólizas con responsabilidades en moneda extranjera se establece lo siguiente:

- I. Que las obligaciones de pago que deriven de dichas contrataciones se solventarán en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeros se realice en moneda extranjera;
- II. Que el pago de las reclamaciones que realicen las instituciones en el extranjero, se efectuará por conducta de instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas, en la moneda que se haya establecido en la póliza, y;
- III. Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere este Capítulo, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la LISF, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se pacte la ampliación de las normas correspondientes.

22.- "El Solicitante y/o Fiado" y/o "El(los) Obligado(s) Solidario(s)" aceptan que conocen indubitadamente el contenido del Artículo 269 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que se transcribe a continuación:

"ARTÍCULO 269. Salvo el caso previsto en el cuarto párrafo de este artículo, cuando las instituciones reciban la reclamación de sus pólizas por parte del beneficiario, lo harán del conocimiento del fiado o, en su caso, del solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la Ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los beneficiarios, para resolver o informarse en contra de la reclamación.

Por su parte, el fiado, solicitante, obligados solidarios y contrafiadores, estarán obligados a proporcionar a la Institución oportunamente todos los elementos y documentación que sean necesarios para determinar la procedencia y, en su caso, la cuantificación de la reclamación o bien su improcedencia, incluyendo en este caso las excepciones relacionadas con la obligación principal que la Institución pueda oponer al beneficiario de la póliza de fianza. Asimismo, cuando se considere que la reclamación es total o parcialmente procedente, tendrán la obligación de proveer a la Institución las cantidades necesarias para que ésta haga el pago de lo que se reconozca al beneficiario.

En caso de que la Institución no reciba los elementos y la documentación o los pagos parciales a que se refiere el párrafo anterior, realizará el pago de la reclamación presentada por el beneficiario y, en este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

En los documentos que consignen la obligación del solicitante, fiado, contrafiador u obligado solidario con la Institución, se podrá pactar que la Institución realizará el pago de las cantidades que le sean reclamadas, hasta por el monto afianzado, sin necesidad de notificación previa al fiado, al solicitante, a sus obligados solidarios o a sus contrafiadores, ni de que éstos muestren o no previamente su conformidad, quedando la afianzadora exenta de la obligación de tener que impugnar u oponerse a la ejecución de la fianza. En este caso, el fiado, solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, estarán obligados a proveer a la Institución las cantidades necesarias que ésta le solicite para hacer el pago de lo que se reconozca al beneficiario o, en su caso, a rembolsar a la Institución lo que a ésta le corresponda en los términos del contrato respectivo o de esta Ley, sin que puedan oponerle las excepciones que el fiado tuviera frente a su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso, los artículos 2832 y 2833 del Código Civil Federal, y los correlativos del Distrito Federal y de los Estados de la República.

No obstante lo establecido en los dos párrafos anteriores, el fiado conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la Institución y de los daños y perjuicios que con ese motivo le hubiera causado. Cuando los que hubieren hecho el pago a la Institución fueren el solicitante o los obligados solidarios o contrafiadores, podrán recuperar lo que a su derecho convinieren en contra del fiado y por vía de subrogación ante el acreedor que como beneficiario de la fianza lo hizo efectivo. Las Instituciones, al ser requeridas o demandadas por el acreedor, podrán denunciar el pleito al deudor principal, así como al solicitante, obligados solidarios o contrafiadores, para que éstos rindan las pruebas que sean convenientes. En caso de que no sigan al juicio para el indicado objeto, los perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de esta Ley. En caso de que no sigan al juicio para el indicado objeto, los perjudicará la sentencia que se pronuncie contra la Institución. Lo anterior también será aplicable en los procedimientos conciliatorios y juicios arbitrales, así como en los procedimientos convencionales que se establezcan conforme al artículo 288 de esta Ley.

El texto de este artículo se hará saber de manera inequívoca al fiado, al solicitante y, en su caso, a los obligados solidarios o contrafiadores, y deberá transcribirse íntegramente en el contrato solicitud respectivo.

La Institución, en todo momento, tendrá derecho a oponer al beneficiario la compensación de lo que ésta deba al fiado, excepto cuando el deudor hubiere renunciado previa y expresamente a ella."

GUIA PARA PRESENTACION DE RECLAMACIONES

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, los beneficiarios de fianzas deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consienten en la póliza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no lo dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien, ante los tribunales competentes en los términos previstos por el artículo 280 de esta Ley.

En las reclamaciones en contra de las Instituciones, se observará lo siguiente:

- I. El beneficiario requerirá por escrito a la Institución de que se le realice el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y la exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza. La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que lo fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

La Institución tendrá derecho a solicitar al beneficiario todo tipo de información o documentación que sean necesarias relacionadas con la fianza motivo de la reclamación, para lo cual dispondrá de un plazo hasta de quince días, contado a partir de la fecha en que lo fue presentada dicha reclamación. En este caso, el beneficiario tendrá quince días para proporcionar la documentación e información requeridas y de no hacerlo en dicho término, se tendrá por integrada la reclamación.

Si la Institución no hace uso del derecho a que se refiere el párrafo anterior, se tendrá por integrada la reclamación del beneficiario.

Una vez integrada la reclamación en los términos de los dos párrafos anteriores, la Institución tendrá un plazo hasta de treinta días, contado a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia;
- II. Si a juicio de la Institución proceda parcialmente la reclamación, podrá hacer el pago de lo que reconozca dentro del plazo que corresponda, conforme a lo establecido en la fracción anterior y el beneficiario estará obligado a recibirlo, sin perjuicio de que haga valer sus derechos por la diferencia, en los términos de la fracción III de este artículo. Si el pago se hace después del plazo referido, la Institución deberá cubrir los intereses mencionados en el artículo 283 de esta Ley, en el lapso que dicho artículo establece, contado a partir de la fecha en que debió hacerse el pago, teniendo el beneficiario acción en los términos del artículo 280 de esta Ley;
- III. Cuando el beneficiario no esté conforme con la resolución que la hubiera comunicado la Institución, podrá a su elección, acudir ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a efecto de que su reclamación se lleve a través de un procedimiento conciliatorio, o hacer valer sus derechos en los tribunales competentes conforme a lo establecido en el artículo 280 de esta Ley, y;
- IV. La sola presentación de la reclamación a la Institución en los términos de la fracción I de este artículo, interrumpirá la prescripción establecida en el artículo 175 de esta Ley.

SEGUNDA.- Conforme a la Disposición 4.2.8. Fracción VIII del Capítulo 4.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, se da a conocer al "Beneficiario" de la presente fianza, la siguiente información.- Los reclamos que formule el "El Beneficiario" deberán ser presentados en el domicilio de sus oficinas o sucursales de esta Institución, deberán ser originales, firmados por el "Beneficiario" de la póliza de fianza, o su representante legal y deberán contener como mínimo los siguientes datos, con el objeto de que la Institución cuente con elementos para la determinación de su procedencia total o parcial son: A) Fecha de la reclamación; B) Número de la póliza de fianza relacionada con la reclamación; C) En caso de fianza electrónica, deberán presentar el Código de Seguridad y folio proporcionado por "La Institución"; D) Fecha de expedición de la fianza; E) Monto de la fianza; F) Nombre o denominación del fiado; G) Nombre o denominación de "El Beneficiario"; H) Domicilio de "El Beneficiario" para oír y recibir notificaciones; I) Descripción de la obligación garantizada; J) Referencia del contrato fuente (fechas, número de contrato, etc.) K) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y L) El importe de lo reclamado.

TERCERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a lo establecido por la Disposición 4.2.8. Fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, todos los reclamos y requerimientos de pago de fianza, deberán ser presentados directamente en el domicilio de las oficinas o sucursales de esta Institución, en original y firma autógrafa del "Beneficiario" o su representante legal, por lo que no se admitirán a trámite reclamos o requerimientos de pago de fianza efectuados por medios electrónicos o cualquier otro medio distinto al precisado en esta Disposición.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 279 Fracción I de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, correrá a cargo del "Beneficiario" la obligación de probar documentalmente y en forma fidedigna la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada, por lo que no podrá condicionar o relevarse de tal obligación, trasladándola a la Institución Afianzadora o al "El Solicitante y/o Fiado" al amparo de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

QUINTA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cuando sea el "Beneficiario" de la presente fianza la Federación, Entidades Federativas, Distrito Federal o Municipios, para la exigibilidad de la presente fianza, deberán seguir el procedimiento que enmarca el numeral en comento, informando que conforme a la Disposición Transitoria Décimo Segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas establece lo siguiente:

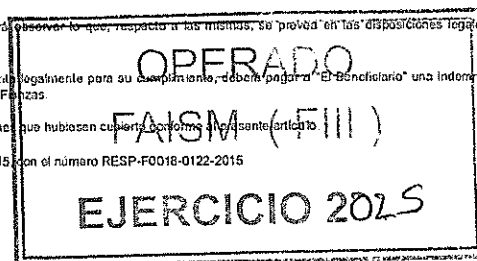
"Décima Segunda.- En tanto se expida el Reglamento a que hacen referencia los artículos 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se aplicará, en lo conducente, lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintos de los que garantizan obligaciones fiscales federales o para de terceros."

Para el caso de las fianzas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, además se deberá observar lo que, respecto a los montos, se prevía en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

SEXTA.- Cuando "La Institución" no cumpla con las obligaciones asumidas en la póliza de fianza dentro de los plazos con que cuenta legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al "Beneficiario" una indemnización por mora de acuerdo a las tasas y valores pactados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Cuando sea procedente, las instituciones de fianzas promoverán ante los fiados y demás obligados, el reembolso de las indemnizaciones que hubiesen cubierto conforme al presente artículo.

El presente documento quedó registrado en el portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 30 de abril de 2015 con el número RESP-F0018-0122-2015



0133

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA DE OBRA

Nochistlán de Mejía Zac. 18 de Julio de 2025

**HABITANTES DE LA COLONIA PRIMERA GUADALAJARA
EN EL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA ZACATECAS**

Por medio de la presente, se formula el Acta con motivo de la Entrega-Recepción de la Obra Realizada por medio del Programa FONDO III, efectuada por el Ing. Carlos Antonio Guerrero Muñoz.

DATOS DE LA OBRA:

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC."

PROGRAMA: FONDO III

EJERCICIO: 2025 **MUNICIPIO:** NOCHISTLAN, DE MEJIA

FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DEL 2025

FECHA DE TÉRMINO: 18 DE JULIO DEL 2025

FECHA DEL CONTRATO: 01 DE JULIO DEL 2025 AL 01 DE AGOSTO DEL 2025

NUMERO DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14

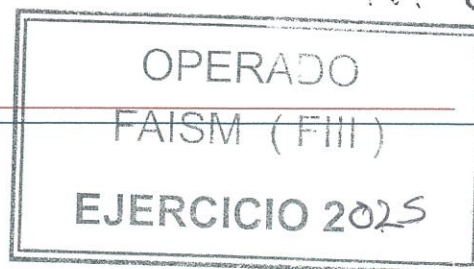
MONTO DEL CONTRATO: \$ 216, 783.87 PESOS



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA



REPRESENTANTE DE BENEFICIARIOS



FECHA: 18 DE JULIO DEL 2025

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA

Por medio de la presente, se formula el Acta con motivo de la Entrega-Recepción de la obra

Realizada por medio del **FONDO III**, efectuada por el Ing. Carlos Antonio Guerrero Muñoz, reuniéndose los representantes de las diferentes partes que intervienen, y firmado de común acuerdo.

DATOS DE LA OBRA:

Dependencia: H. Ayuntamiento de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC."

PROGRAMA: FONDO III

EJERCICIO: 2025 **MUNICIPIO:** NOCHISTLAN, DE MEJIA

FECHA DE INICIO: 01 DE JULIO DEL 2025

FECHA DE TÉRMINO: 01 DE AGOSTO DEL 2025

NUMERO DE CONTRATO: NOCHIS/FONDOIII/2025/14

MONTO DEL CONTRATO: \$ 216, 783.87 PESOS

Habiendo hecho un recorrido por la Obra se comprobó objetivamente la terminación de la misma, de acuerdo a los proyectos, presupuestos y especificaciones aprobadas por las partes, por lo cual se recibe de conformidad y con estera satisfacción los trabajos realizados.

Firmas de acuerdo



ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO
DIRECTOR DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SOCIAL



**ING. JOSE FRANCISCO CAJERO
DELGADILLO**
SUPERVISOR



ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTA

CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
C. VICENTE GUERRERO # 1, LA ESCONDIDA
JALPA, ZACATECAS, C.P. 99900
R.F.C: GUMC 920506 2NA
CEL. 492-106-5251

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025

0135

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL

Ejercicio 2025

FECHA DE ACTA DE ENTREGA-RECEPCION:
01 DE AGOSTO 2025

DATOS GENERALES:

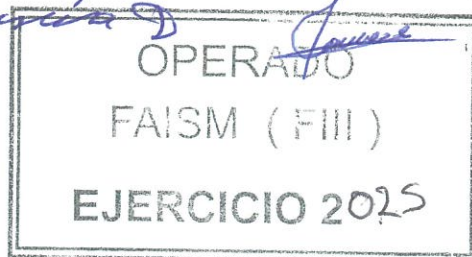
FONDO:	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal.	NO. DE PROYECTO:	402006
ESTADO:	032 Zacatecas	PROGRAMA:	ORD. AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO
MUNICIPIO:	034: Nochistlán de Mejía	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA YO ACCIÓN:	CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.
LOCALIDAD:	NOCHISTLAN DE MEJIA		
METAS CUMPLIDAS:			
FECHA REAL INICIO:		01 JULIO 2025	
FECHA REAL TERMINACION:		01 AGOSTO 2025	

Firmar al calce

Eduardo García

Página 1

0136



[Signature]

Verónica González

ESTRUCTURA FINANCIERA:

	TOTAL	F.I.S.M.	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
INVERSIÓN APROBADA	\$216,783.87	\$216,783.87	0.00	0.00	0.00
INVERSIÓN EJERCIDA	\$216,783.87	\$216,783.87	0.00	0.00	0.00

MODALIDAD DE EJECUCION: C(X) AC () AM () AD () M () EQ ()

En el municipio de: **NOCHISTLAN DE MEJIA** siendo las 12 :00 HRS. Del día: **01 DE AGOSTO DEL 2025**

los C, **MANUEL JIMENEZ FUENTES** PRESIDENTE MUNICIPAL; **LIC. MARIA DEL ROCIO SANDOVAL AVELAR**, SINDICA MUNICIPAL, **ING. DIEGO ALEJANDRO MERCADO QUEZADA**, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; **LIC. LILIANA ROQUE GOMEZ** SECRETARIO DE GOBIERNO, **C. SERGIO HINOJOZA PEREZ** DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, y representantes de las diferentes dependencias que intervienen para efectuar y dar constancia de la **entrega-recepción de la obra**, descrita en la parte superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley de adquisiciones y obras públicas y 49 de su reglamento.

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente trizada y operando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución según las especificaciones del proyecto, en condiciones de ser recibida por la unidad de su operación (comité o dependencia que se encargará en lo sucesivo de su conservación y mantenimiento.

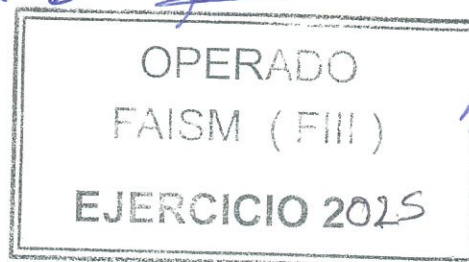
La presente acta no exime al ejecutor de la obra de los defectos o vicios ocultos que resulten en ella y se obliga por la presente a corregir la deficiencia detectada sin costo para la federación.

El H. Ayuntamiento representado por el **C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES**, por este medio y este momento hace la entrega a los **Integrantes del Comité de obra**, quien será la entidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quienes reciben de conformidad los que en ella intervienen firmando al calce.

Firmar al calce

Eduardo Garcia D *James*

Página 2137



Veronica Gonzalez D

POR EL MUNICIPIO
ENTREGAN:

Manuel Jimenez

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C, JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES,

Veronica Gonzalez Q

RECIBEN LA OBRA:

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

VOCAL DE CONTROL

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Veronica Gonzalez Q

Manuel Arias Pacheco

TESTIGOS:

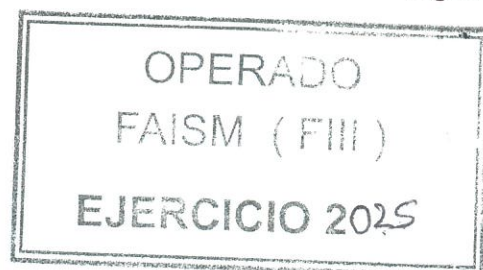
Eduardo Garcia Q

Jimenez

Firmar al calce

Página 3

0133





Descripción		Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Pesos	VOLUMEN ESTIMACIÓN N 1	FINANCIERO ESTIMACIÓN 1	VOLUMEN ACUMULADO	ACUMULADO FINANCIERO	DIFERENCIA A VOLUMEN	DIFERENCIA FINANCIERA
CONTRATO:NOCHIS/FONDOIII/2025/14											
PRELIMINARES											
01-RSD	Trazo y nivelación de ejes para líneas de drenaje con equipo topográfico, incluye: equipo necesario, señalización del banco, puntos, distancias, ángulos y cotas que se requieran en la nivelación con pintura y nivelaciones necesarias	M	143.00	\$6.55	\$936.65	143.00	\$936.65	143.00	\$936.65	0.00	\$0.00
TERRACERIAS											
RETR-450	Excavación por medios Mecánicos en terreno Tipo I zona A en cepa o zanja, hasta una profundidad de 0 a -2.00 mts, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	214.22	\$174.44	\$37,368.54	214.22	\$37,368.54	214.22	\$37,368.54	0.00	\$0.00
4	Cama de tepetate de 10 cm de espesor en cepas para tendido de tuberías, incluye material, mano de obra y herramienta.	M3	20.87	\$435.72	\$9,093.48	20.87	\$9,093.48	20.87	\$9,093.48	0.00	\$0.00
10815	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material , primer kilómetro, sobre camino de terracería, carga con máquina.	M3	43.08	\$173.05	\$7,454.99	43.08	\$7,454.99	43.08	\$7,454.99	0.00	\$0.00
ACAR-02	Acarreo sobre camión de volteo de 7 m3 de material no utilizable, kilómetros subsecuentes, se consideran (1km)	M3/KM	43.08	\$19.64	\$846.09	43.08	\$846.09	43.08	\$846.09	0.00	\$0.00
MATERIALES											
070206-1	Tubo de pvc sanitario serie 25 de 8" en tramo de 6 mts incluye materiales, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para su correcta ejecución del P.U.O.T.	M	143.00	\$243.96	\$34,886.28	143.00	\$34,886.28	143.00	\$34,886.28	0.00	\$0.00
70211	Tubo pvc sanitario de 6", en tramo de 6 mts norma cementar incluye: material, mano de obra, herramienta de corte y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	M	156.00	\$192.58	\$30,042.48	156.00	\$30,042.48	156.00	\$30,042.48	0.00	\$0.00
SILL-01	Suministro e instalación de Sileta serie 25 de 8" a 6" pza, Incluye: material, mano de obra.	PZA	26.00	\$229.35	\$5,963.10	26.00	\$5,963.10	26.00	\$5,963.10	0.00	\$0.00
71005	Codo 45 pvc sanitario serie 25 de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	26.00	\$130.90	\$3,403.40	26.00	\$3,403.40	26.00	\$3,403.40	0.00	\$0.00
71311	Tapón pvc sanitario de 6" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	17.00	\$409.61	\$6,963.37	17.00	\$6,963.37	17.00	\$6,963.37	0.00	\$0.00
070908-01	Reducción pvc sanitario cementar 6" x 4" incluye: materiales, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución del p.u.o.t.	PZA	9.00	\$88.36	\$795.24	9.00	\$795.24	9.00	\$795.24	0.00	\$0.00
170307	Registro caja ciega de 40x 40 x 60 cm. de tabique rojo recocido 8 x 14 x 37 cms., juntado con mezcla cemento arena 1:5 acabado pulido en el interior,sobre base de plantilla de concreto de 5 y concreto 100 kg/cm2-agregado de 20 mm, cemento normal, incluye:excavación, materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	2.00	\$2,518.83	\$5,037.66	2.00	\$5,037.66	2.00	\$5,037.66	0.00	\$0.00
RELLENOS											
	Relleno acastillado de tubería con material de banco (tepetate) compactado con pison de mano, incluye: acarreo de material en carretilla 30 mts de distancia.	M3	41.91	\$346.17	\$14,507.98	41.91	\$14,507.98	41.91	\$14,507.98	0.00	\$0.00
30116	Relleno con material producto de excavación, compactado a maquina al 90% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M3	151.25	\$145.51	\$22,008.39	151.25	\$22,008.39	151.25	\$22,008.39	0.00	\$0.00
OBRAS CONEXAS											
BROCE-001	Suministro y colocación de brocal con tapa de concreto para pozo de visita, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	3.00	\$2,525.00	\$7,575.00	3.00	\$7,575.00	3.00	\$7,575.00	0.00	\$0.00
IMPORTE DE LA OBRA							\$186,882.65		\$186,882.65		\$0.00
IVA							\$29,901.22		\$29,901.22		\$0.00
TOTAL DE LA OBRA							\$216,783.87		\$216,783.87		\$0.00

0139

EJERCICIO 2025

FIRMADO
(FILL)ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ
CONTRATISTAING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO
SUPERVISOR



ACTA DERECHOS Y OBLIGACIONES

Siendo las **9:00 horas** del día **01 de agosto de 2025**, en el espacio que ocupa la oficina de Desarrollo económico y social, Ubicado en el edificio de la presidencia Municipal marcado con el No. 1, de la calle Hidalgo, esquina con la Plaza Principal en Nochistlán, Zac. Las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, conforme a lo dispuesto en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece el artículo 64 de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas con el objeto de llevar a cabo el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones sobre los trabajos ejecutados al amparo del contrato No. **NOCHIS/FONDOIII/2025/14** que suscribieron Desarrollo económico y social el contratista **ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ**.

ANTECEDENTES

Con fecha **01 julio de 2025** las partes celebran contrato de Obra Pública con base a Precio Unitario y tiempo determinado identificado con el No. De Contrato: **NOHIS/FONDOIII/2025/14** para llevar a cabo los trabajos de obra: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS**. Con fecha de iniciación real de los trabajos el día **01 julio de 2025** y la fecha de terminación real el día **11 de julio del 2025**.

Quedando un monto total contratado de **\$216,783.87** (doscientos diez y seis mil setecientos ochenta y tres pesos 87/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

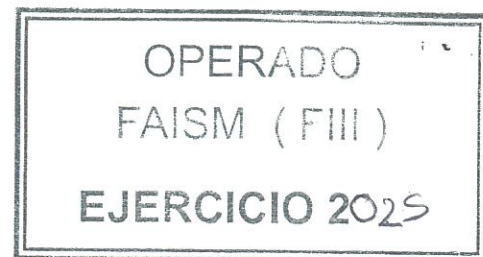
Durante del proceso de la obra se autorizaron un total de **1 (una)** estimaciones a precio unitario por trabajos ejecutados por un monto total de **\$216,783.87** (doscientos diez y seis mil setecientos ochenta y tres pesos 87/100M.N) Esta cantidad incluye el impuesto al valor agregado.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos comprenden:

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA, ZACATECAS.

Operado: FONDO III



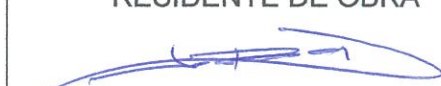
0140

RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS POR TRABAJOS EJECUTADOS

Por lo anterior manifiestan las partes que no existen adeudos y, por lo tanto, se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

No. de Estimac.	Fecha	Importe Total	Deducciones	Anticipo (Amortización)
1	08 de agosto de 2025	\$216,783.87	\$0.00	\$0.00

Sin otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta firmado de conformidad las personas que interviene en este acto.

RESIDENTE DE OBRA	CONTRATISTA
 ING. JOSE FRANCISCO CAJERO DELGADILLO.	 ING. CARLOS ANTONIO GUERRERO MUÑOZ

0141

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025



FPS 1. ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Siendo el día 01 del mes de Mayo del año 2025, a las 16:00 horas, en la localidad Nochistlán del municipio Nochistlán, de la entidad federativa Zacatecas nos encontramos en la Reunión de Instalación del Comité de Participación Social (CPS) para acordar las obras a financiarse con recursos del FAIS y designar a las personas que integrarán el Comité de Participación Social (CPS) que dará seguimiento y vigilancia a la obra construcción línea de drenaje en calle Rio Lerma del Tracc Los Tepalcates Nochistlán, que se ubicará en Tracc Los Tepalcates Nochistlán toda vez que la planeación del proyecto sea validada por Bienestar.

CONSIDERANDOS

Que el fundamento legal aplicable al FAIS se establece en el artículo 33 apartado B de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 3 y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos del FAIS 2025; y artículo 2 fracciones II y V, artículo 4 y 85, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Que la participación social es el derecho que ejerce la población objetivo del FAIS al participar, en coordinación con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, en la identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras que se realicen con recursos del Fondo.

Que los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas deberán promover la participación de la población objetivo en los procesos de identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras que se realicen con recursos del Fondo, apegándose a lo estipulado en la Guía para la Promoción y Seguimiento de la Participación Social en el FAIS.

Que las actividades de los CPS son realizar visitas a las obras, registrar el seguimiento de las obras mediante el correcto llenado de los Formatos de Participación Social vigentes e informar los avances y la conclusión de las obras a la ciudadanía.

ACUERDO ÚNICO

Se declara formalmente instalado el Comité de Participación Social conformado por las personas que al calce de este documento firman en conjunto con la persona enlace del FAIS.

1. PRESIDENTA (E)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FIRMA O HUELLA
RODRIGUEZ	GONZALEZ	RAFAEL	
CURP		NÚMERO DE TELÉFONO	
ROGR 740709 HZSDNFO3		449 2980061	
DOMICILIO			
CALLE	NÚMERO	COLONIA	C.P.
RIO LERMA	S/N	CRUZ DE LA DEVOCION	99900

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ

En caso de responder Sí, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.)

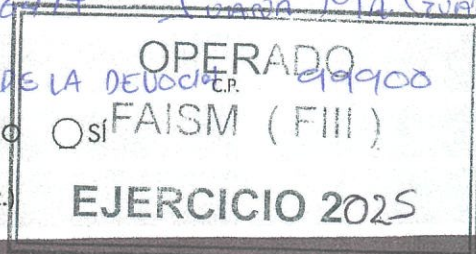
2. SECRETARIA (O)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	FIRMA O HUELLA
GUARDADO	DURAN	JUANA MA.	
CURP		NÚMERO DE TELÉFONO	
GUDJ760624M75RNOI		449 110 0417	0142
DOMICILIO			
CALLE	NÚMERO	COLONIA	C.P.
RIO LERMA	S/N	CRUZ DE LA DEVOCION	99900

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ

En caso de responder Sí, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahuatl, Maya, O'dam, etc.)

EJERCICIO 2025





3.VOCAL

PRIMER APELLIDO

GONZALEZ

SEGUNDO APELLIDO

QUEZADA

NOMBRE

VERONICA

FIRMA O HUELLA

Veronica Gonzalez

CURP

GOQUB10B08M2SN2R09

NÚMERO DE TELÉFONO

3461021815

DOMICILIO

CALLE

RIO LERMA

NÚMERO

37

COLONIA CRUZ DE LA DEVOCION

C.P.

99900

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ

En caso de responder SÍ, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahua, Maya, O'dam, etc.)

4.VOCAL

PRIMER APELLIDO

CEPIN

SEGUNDO APELLIDO

GARCIA

NOMBRE

JUAN CARLOS

FIRMA O HUELLA

Juan Carlos

CURP

SEGJ860901HMCRRN08

NÚMERO DE TELÉFONO

3461032905

DOMICILIO

CALLE

RIO LERMA

NÚMERO

37

COLONIA CRUZ DE LA DEVOCION

C.P.

99900

¿Se considera parte de algún pueblo indígena y/o afromexicano? Tache con una X: ☒ NO ☐ SÍ

En caso de responder SÍ, indique a cuál (Por ejemplo, Mazateco, Nahua, Maya, O'dam, etc.)

ENLACE FAIS

PRIMER APELLIDO

Mercado

SEGUNDO APELLIDO

Quezada

NOMBRE

Diego Alejandro

FIRMA O HUELLA

Diego Alejandro

CURP

MEQJ930301H2SRZG08

NÚMERO DE TELÉFONO

3461020234

DOMICILIO

CALLE Gonzalez Ortega

NÚMERO

19

COLONIA

centro

C.P.

99900

Se deberán colocar por lo menos dos números de teléfono para contactar a las personas integrantes del Comité de Participación Social.

La Secretaría de Bienestar utilizará los datos personales para dar seguimiento a la participación social mediante mecanismos internos apegados a los Lineamientos vigentes del FAIS, no se harán públicos y serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable.

0143



Declaratoria para identificación de población en situación de pobreza extrema.

Obra de beneficio colectivo

La/EI C. JOSE MANUEL JIMENEZ FUENTES con clave CURP JIFM630410HZSMNN02 PRESIDENTE del Municipio de NOCHISTLÁN DE MEJÍA con clave 32034 , con fundamento en los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4º, 17 y 45 fracción V de la Ley General de Desarrollo Social, 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 11 fracción I, IV, IX, XII, 101 fracciones V y XIII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

DECLARA:

Que el proyecto FAIS de folio 71487 con nombre CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE RIO LERMA DEL FRACC. LOS TEPETATES DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJIA, ZAC. es de beneficio colectivo y se va a realizar en el municipio de NOCHISTLÁN DE MEJÍA en la localidad de LOS TEPETATES con clave 320340307 que tiene grado de rezago social MUY BAJO o se encuentra fuera de la Zonas de Atención Prioritaria Urbana, contribuye a la disminución del rezago social, de la población en situación de pobreza extrema de la misma localidad o localidades circunvecinas. Se debe describir la contribución a la disminución de las carencias de la población beneficiaria (elementos que se observaron para determinar que la población beneficiaria de las localidades se encontraba en situación de pobreza extrema y justifican la realización del proyecto).

Descripción de la contribución:

PRESENTE OBRA TIENE COMO FINALIDAD CONTRIBUIR CON EL REZAGO SOCIAL DE LA POBLACION DE LA LOCALIDAD DE LA COFRADIA DONDE NO SE PERSIVE LA POBREZA Y LAS NECESIDADES BASICAS DE LA LOCALIDAD QUE CARECEN DE SERVICIOS BASICOS PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA COMUNIDAD

Por lo anteriormente expuesto, "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información contenida en la presente declaratoria corresponde con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, para acceder a las obras y acciones que pueden ser financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en su componente FAISMUN ." Quedando enterado de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que derivan de incurrir en falsedad ante las autoridades correspondientes."

0144

Por lo que las evidencias que acrediten que dicho proyecto sí beneficia a la población objetivo del FAIS se integrarán al expediente técnico de la obra, y estarán conformadas por los datos de cada una de las personas beneficiarias que incluyan: domicilio georreferenciado, copia de identificación oficial y la CURP; así como algunos de los documentos que le auxiliaron en la determinación de que la obra beneficia a población en pobreza extrema (pueden ser diagnósticos realizados para el municipio o documento de detección de necesidades municipales, documentos que contengan la planeación municipal, estudios de factibilidad, entre otros). El expediente técnico de la obra deberá de estar disponible para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para su revisión y cotejo.

Firman:

Cargo

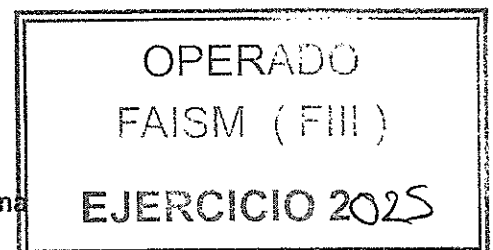
Nombre

e.firma

DIRECTOR

DIEGO
ALEJANDRO
MERCADO

jsCQvYhjOC7MrXD9G9SixGRfo4quE6X+W/0msNvwIODBkXFadqmbjk6PcFFTZCtllbp
Go/qrt0sNCMe4c+oL8dFojna6nVy2B7kOmj6i3qPCeqhk/0Ox/Wcx2Jdpzlk+Y7uW0n
26tmb6QJGM5eYr98YGwQydE93d3SzxNqFj5WGU4Xx7IUcr66k5fADV+ioAnPbCqv/



QUEZADA

AZHEMKZnDTsLzPPSXpBuX1mB72DMTYLNIqhFh+bvdns61izvb2v5WpNt2OzeigQ7
qrnokVM19BTScbxqTSoRowkQhDselQiyuRHYA9+4JarMB70RDsRwtBRI2HYX+Pkqy
sJhAJgiyQoAn3Q==

PRESIDENTE

JOSE MANUEL
JIMENEZ
FUENTES

VFJR2BgHCCGPWAhbPclzQycMa/njQj79R4Oxg7fJdgnuOGTqjy053C+zK4xMvyDK+
SCSp9PZbKLkOrkDhIUdHNszvTWWRYRPBK0QLQf3ciOxmXJ0nQgOVgznfknNwHV
7AgxiREenFgB7ybgfX34C5p5zA1oFH+CjQ7RBH3j3VQJwyS9FkeAOGcCI4SZCoeMz
4yKkrnuKupnEdl9TnlaNN0diltPy7hey8+cpDD9fyMwR7ElrrKb/OWA60WJU//G2UpR
3PxFMvQ44sbeqWF1Nq/+kIX1Rc3K76URk8pj8HLeoAAbpqjU2Ibo0R4d2DI40S/BiX9
BOPzN4y7n7nWgg==

TESORERA

ROCÍO
ROQUE
GOMEZ

kOaOPdpT+df3ud3pukJ1T6XtC1liwrJHOUAbHWI/iTngXFznxgUfgYek+TwYquy8Hur
MJc4knXh/9OMw7NyjebVkmiqMjYdmsqQgQDtp50ldAwcUzR7zkTVfnB86kv1z8wjA
kU9AfkScX3Ec3hscZBOnl3kQG/k4IFg5IkWf1rLC4LTs8PFk+RSLKIGNHt9/4zBrHxwZjL
Hsk9Lg2g8WYSAfJ8Vb7wEppji8SPri+21kZAgzHxOnpBrrO/3kvYOv3gqxUpd5SoH5
M/0yQFkBD5mLpVc9qX14VzD9gEmo9XhrIVPK62X6K6CWS4VXnhXHcuw+LJTfHUy
qlj1Ufzuk4g==

0145

OPERADO
FAISM (FIII)
EJERCICIO 2025